PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 24 de junio de 2018, en los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/0645/2018, recibido con fecha 25 de junio de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Juan Carlos Saldaña Morán, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial el día 24 de junio de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1123/2018, de fecha 25 de junio de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitados en el oficio número SPC/0645/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-322 de fecha 26 de junio de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial el día 24 de junio de 2018, para los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 27 de junio de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 193/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 24 de junio de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE JILOTEPEC Y RAFAEL LUCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 24 de junio de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación Nacional de Protección Civil.- México.- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil.

NOM-009-SEGOB-2015, "MEDIDAS DE PREVISION, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN CENTROS DE ATENCION INFANTIL EN LA MODALIDAD PUBLICA, PRIVADA Y MIXTA".

ROGELIO RAFAEL CONDE GARCIA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 40 fracciones VII y VIII, 41, 43, 44, 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19, fracción XV de la Ley General de Protección Civil; 62 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este mismo artículo reconoce que todos los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 expone la ruta que el Gobierno de la República ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano; y en su Estrategia 1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; y en su objetivo 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

El Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018 determina en su objetivo 5 el de coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores, fortaleciendo el enfoque preventivo, las capacidades institucionales y la coordinación internacional del Sistema Nacional, así como contribuir al desarrollo de una sociedad resiliente ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos.

El Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) 2014-2018, el cual señala en su objetivo 2, el fortalecimiento de la cultura de la protección civil mediante la vinculación nacional e internacional, especificándolo en su estrategia 2.5 que promueve la participación de México en el plano internacional en materia de protección civil por conducto de la vinculación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) con países y organismos internacionales líderes en temas de protección civil.

Que el PNPC 2014-2018, en su capítulo II. Alineación a las metas nacionales, establece como una de sus metas, fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores y fenómenos antropogénicos. Y en sus Líneas de acción prevé fomentar, desarrollar y promover Normas Oficiales Mexicanas para la consolidación del SINAPROC.

NOM-009-SEGOB-2015 "MEDIDAS DE PREVISION, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN CENTROS DE ATENCION INFANTIL, EN LA MODALIDAD PUBLICA, PRIVADA Y MIXTA"

PREFACIO

La Secretaría de Gobernación a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, reunió a los sectores interesados para participar en la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015 "Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil, en la modalidad pública, privada y mixta".

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, participaron representantes de las dependencias, organismos, instituciones y empresas que a continuación se indican:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
- Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México
- Comisión Nacional de Emergencia
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Centro Nacional de Prevención de Desastres

INDICE

INTRODUCCION

1. Objeto

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

5. Del funcionamiento y operación de los centros de atención infantil.

6. Programa interno de Protección Civil

7. Capacitación y Simulacros.

8. Especificaciones de Equipo contra incendio.

9. Características físicas de las instalaciones, equipos y materiales de los centros de atención infantil.

10. Vigilancia

11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

12. Bibliografía

13. Anexos.

14. Transitorios

INTRODUCCION

México está iniciando una etapa avanzada de su transición demográfica, los cambios en la estructura por edades plantean grandes desafíos a los sistemas de educación, empleo, salud y protección social. La transición demográfica ha sido profundamente heterogénea entre grupos sociales y regiones del país, de manera que los más pobres y marginados son los que enfrentan los mayores rezagos.

La creación de los Centros de Atención, resulta de la necesidad de brindar apoyo en el cuidado, atención y desarrollo de las niñas y los niños desde los cuarenta y tres días de nacido, ante la imperiosa necesidad de madres y padres que buscan un desarrollo óptimo en el ámbito laboral o estudiantil. Actualmente, las madres de familia que laboran, cuentan con las prestaciones laborales que establecen las leyes federales, una de ellas es el acceso a los servicios de guarderías o estancias infantiles, donde las niñas y niños reciben cuidados mientras ellas trabajan. En virtud de ello, se ha generado un crecimiento importante en la prestación de estos servicios, lo que conlleva a la generación de riesgos en el cuidado de los infantes. Razón por la que, resulta necesario conocer las condiciones en que funcionan los centros de atención infantil en todas sus modalidades para asegurar su buen funcionamiento y, sobre todo, garantizar la vida e integridad física de las niñas y niños que se encuentran en éstos durante el tiempo en el que sus madres trabajan.

La necesidad de que en los centros de atención infantil, cuenten en general con una infraestructura que le permita ofrecer un servicio de calidad, en el que el personal se encuentre debidamente capacitado en materia de protección civil, además de contar con la especialización para el cuidado de las niñas y niños, es importante que en una futura planificación de centros de atención infantil se deberá tomar en cuenta que es un servicio necesario, por lo que se tendrá que considerar la implementación de estrategias que permitan establecer de manera precisa las medidas preventivas y de mitigación para el caso de una emergencia o desastre.

1. OBJETO

Establecer las medidas de seguridad en materia de protección civil que se deben implementar en los inmuebles o instalaciones destinados a la operación y funcionamiento de los centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, a fin de ratificar los criterios para normalizar su diseño y elaboración, con el propósito de eliminar prácticas discrecionales en su aplicación y para facilitar su comprensión.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma oficial es de observancia en todo el territorio nacional y obligatoria para los propietarios, poseedores y responsables de la administración y operación de centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de protección civil.

3. REFERENCIAS

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

- **NOM 189-SSA1/SCFI-2002,** Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002.
- **NOM-004-SEDG-2004**.- Instalaciones de aprovechamiento de Gas LP. Diseño y construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004.
- **NOM-154-SCFI-2005,** Equipos contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.
- **NOM-022-STPS-2008**, Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2008.

- **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.
- **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.
- **NOM-032-SSA3-2010**, Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2011.
- **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil - Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.
- **NOM-029-STPS-2011**, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- **NOM-001-SEDE-2012**.- Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- **NOM-001-SESH-2014**.- Plantas de distribución de Gas LP, diseño, construcción y condiciones seguras de su operación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2014.

4. DEFINICIONES

4.1 **Almacenamiento:** La acción de colocar los materiales o contenedores, de modo ordenado, en elementos estructurales, estantes, plataformas o en una estiba, por medio del uso de maquinaria o de manera manual.

4.2 **Amenaza:** Probabilidad de que un fenómeno de origen natural o antrópico, se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un período de tiempo definido, con potencial de producir efectos adversos sobre las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente.

4.3 **Anclaje**: El lugar físico, en el piso o en alguna estructura, donde se fija el mobiliario.

4.4 **Análisis de Riesgo Externo:** Análisis consistente en identificar los fenómenos naturales que inciden en la zona en donde se encuentren ubicados los Centros de atención infantil, analizando los mecanismos generadores de accidentes, determinando los riesgos que presentan una mayor probabilidad de ocurrencia, su ubicación en planos, un análisis de los dispositivos de control y de las medidas de seguridad con que se cuenta en el momento para enfrentarlos.

4.5 **Autoridad:** Dirección General de Vinculación Innovación, y Normatividad en materia de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

4.6 **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

4.7 **Capacidad Instalada:** Cantidad máxima de niños que se pueden atender en los Centros de atención infantil.

4.8 **Centros de atención infantil:** Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido o la que defina la Ley en la materia.

4.9 **Centros de atención infantil en la modalidad Mixta:** Aquella en que la Federación o los Estados o los Municipios o la Ciudad de México y sus órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

4.10 **Centros de atención infantil en la modalidad Privada:** Aquélla cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares.

4.11 **Centros de atención infantil en la modalidad Pública:** Aquélla financiada y administrada, ya sea por la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal o sus órganos político-administrativos, o bien por sus instituciones.

4.12 **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

4.13 **Detectores de Humo:** Dispositivo de muestreo de aire que detecta las partículas de humo en el área - distinguiendo entre humos ligeros y pesados – y activa la alarma contra incendio.

4.14 **Diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos**: Análisis cualitativo y cuantitativo de la susceptibilidad a la que está expuesta la población, la infraestructura básica y estratégica, así como el medio ambiente, de sufrir un daño frente a potenciales agentes perturbadores.

4.15 **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

4.16 **Equipo Contra Incendio**: Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios.

4.17 **Evaluación de la conformidad:** La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas de Administración y Operación u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

4.18 **Factor de riesgo:** Es el atributo o exposición de una persona o población que incrementa la probabilidad de que suceda un accidente o que la gravedad de sus consecuencias sea mayor.

4.19 **Lesiones accidentales:** Cualquier daño o impedimento corporal específico e identificable, resultado de una exposición aguda y no intencional a energía térmica, mecánica, eléctrica o química o de la ausencia de elementos esenciales como el calor y el oxígeno.

4.20 **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

4.21 **Operador del Inmueble:** Personal que desarrolla las actividades de cuidado y atención infantil de acuerdo a la distribución del trabajo que se tenga en el centro de atención infantil y reporta directamente al responsable de la administración del centro.

4.22 **Poseedor del inmueble:** Persona que acredita tener la posesión del inmueble en el que operará el centro de atención infantil al que le asiste el derecho de gozar y disponer del inmueble con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.

4.23 **Prevención**: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

4.24 **Previsión**: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

4.25 **Programa Interno de Protección Civil**: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Administración y Operación de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

4.26 **Propietario:** Persona que acredita tener derecho de Propiedad del inmueble en el que operará el centro de atención infantil con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.

4.27 **Responsable de la Administración y Operación:** Persona física cuya obligación es dar cumplimiento de la operación y normatividad aplicable al giro o actividad que se desarrolla en el centro de atención infantil.

4.28 **Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

4.29 **Señal de Protección Civil**: Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

4.30 **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

4.31 **Siniestro:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes.

4.32 **Sujeto de atención:** Son las niñas y niños, sin discriminación de ningún tipo, que tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

4.33 **Tipo I**: Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 sujetos de atención, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: casa habitación o local comercial.

4.34 **Tipo II:** Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

4.35 **Tipo III**: Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

4.36 **Tipo IV:** Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

4.37 **Unidad Interna de Protección Civil**: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

4.38 **Zona de Menor Riesgo**: Sitio dentro de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

5. DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

Para el funcionamiento y operación de un centro de atención infantil, el poseedor del inmueble o responsable de la administración y operación, deberá implementar lo siguiente:

5.1 Contar con un Programa Interno de Protección Civil, en el que se establezcan los planes y procedimientos que se deberán implementar en el inmueble o instalaciones, el cual también incluirá un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos internos y externos, conforme a lo señalado en el capítulo 6 de la presente Norma.

5.2 Capacitar al personal docente, administrativo y de mantenimiento, implementando programas de capacitación en temas de Protección Civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, y búsqueda y rescate, conforme al capítulo 7 de la presente Norma;

5.3 Realizar simulacros en colaboración con las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal; Delegacionales y Municipales de Protección Civil, conforme al capítulo 7 de la presente Norma;

5.4 Instalar equipo contra incendio suficiente en el inmueble o instalaciones, conforme a lo señalado en el capítulo 8 de la presente Norma;

5.5 Instalar en las áreas de los centros de atención infantil, las señalizaciones, de conformidad con lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011, o las que las sustituyan, así como lo señalado en el capítulo 9 numeral 9.1 de la presente Norma;

5.6 Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de los niños, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 9 de esta Norma;

5.7 Colocar en el interior del inmueble, a la entrada y en un lugar visible una pizarra en la que se muestre la cantidad de niños presentes en las instalaciones en tiempo real, de tal manera que cualquier cuerpo de emergencia identifique inmediatamente la cantidad de niños se encuentran al interior del centro de atención infantil, y

5.8 Exhibir a la autoridad de Protección Civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente norma le obligue a elaborar o poseer.

6. DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Programa Interno de Protección Civil, deberá ser autorizado conforme a la normatividad local aplicable en la materia por las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil o en su caso por la Coordinación Estatal de la localidad y elaborado por persona física o moral registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate y deberá atender lo siguiente:

6.1 En la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, se deberán especificar las medidas preventivas y de mitigación que permitan identificar y definir las acciones de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre:

6.2 Deberá estar por escrito y contener la identificación de riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como las medidas de autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de siniestro, emergencia o desastre.

6.3 Deberá estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la prevención y autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el responsable de la administración y operación y/o representante legal, en caso de ser una persona moral.

6.4 El contenido y las especificaciones del Programa Interno de Protección Civil deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 1 de la presente norma.

6.5 El diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación riesgos, como parte del Programa Interno de Protección Civil, deberá establecer las condiciones de vulnerabilidad a las que está expuesto el centro de atención infantil.

6.5.1. Para realizar el diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos, sobre las condiciones del inmueble o instalaciones, deberá especificar los datos generales del inmueble o de las instalaciones, de acuerdo al anexo 1.

6.5.2. El diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos para determinar la vulnerabilidad a la que está expuesto el inmueble o las instalaciones, además deberá especificar lo siguiente:

a) Información sobre riesgos y peligros recopilados del Atlas Nacional de Riesgos, del Atlas de la Ciudad de México, de los Atlas Estatales y en su caso, Municipales y Delegacionales.

b) En caso de no contar con la información de los Atlas de la Ciudad de México, de los Atlas Estatales y en su caso, Municipales y Delegacionales, se atenderá lo establecido en el diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos;

c) Las medidas de seguridad a implementar para prevenir, mitigar o controlar los peligros y riesgos a los que están expuestos los empleados y los niños, en caso de una emergencia;

d) Identificación de las rutas de evacuación externas.

6.5.3. El diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos deberá actualizarse, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Exista modificación estructural del inmueble que cambien las condiciones de seguridad.

b) Se modifique el entorno del inmueble.

c) Cuando se actualice el Programa Interno de Protección Civil.

6.6 De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil y deberá ser revisado y actualizado anualmente.

6.7 Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil.

6.8 La vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal y Municipales y Delegacionales de Protección Civil, a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y, en su caso, imponer sanciones conforme a la normativa local.

7. DE LA CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

El poseedor o responsable de la administración y operación del inmueble o instalaciones así como todo el personal incluyendo al personal docente, de apoyo y de mantenimiento, deberán estar capacitados en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate de acuerdo a los riesgos identificados en el Programa Interno de Protección Civil cumpliendo lo siguiente:

7.1 Deberán recibir capacitación anual de manera teórica y práctica y deben incorporar como mínimo los siguientes temas:

a) Protección Civil;

b) Curso para brindar Primeros Auxilios Básicos para la atención de menores;

c) Prevención y Combate de Incendios;

d) Evacuación de menores, y

e) Búsqueda y Rescate.

7.2 Estas capacitaciones deberán ser autorizadas por Coordinaciones Delegacionales y Municipales de Protección Civil o en su caso por la Coordinación Estatal y serán impartidas por persona debidamente registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate;

7.3 El Poseedor o Responsable de la administración del inmueble o instalaciones deberá establecer la Unidad Interna de Protección Civil integrada por el personal que labore en el centro de atención infantil, conformando las brigadas correspondientes a primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate, la cual deberá realizar las funciones indicadas en el anexo 1.

7.4 El Poseedor o Responsable de la administración del inmueble o instalaciones en colaboración con la Unidad Interna de Protección Civil deberá organizar simulacros al menos una vez cada dos meses y en su caso deberá informar conforme a la normatividad local aplicable en la materia a las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil, y en su caso coordinar estos ejercicios con las autoridades referidas.

a) La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

1. La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia, siniestro o desastre;

2. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;

3. El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia;

4. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y

5. La adecuación de los procedimientos de actuación;

b) Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia y planes de contingencia, contenidos en el Programa Interno de Protección Civil.

c) La coordinación de los simulacros, deberá realizarse mediante escrito dirigido a las autoridades señaladas, en el que deberá mencionar lo siguiente:

1. El día, hora y lugar en el que se realizará el simulacro;

2. Tipo de simulacro, e

3. Hipótesis en la que se desarrollará el simulacro.

8. ESPECIFICACIONES DE EQUIPO CONTRA INCENDIO

El poseedor o responsable de la administración y operación del inmueble o instalaciones deberá instalar en los centros de atención infantil del tipo I, II, III y IV equipo contra incendio conforme al resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos de acuerdo a lo siguiente:

8.1 En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo interno de incendio es bajo deberá cumplir con lo siguiente:

a) Contar en el interior con al menos dos extintores para el tipo de fuego ABC y otro en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños.

b) En caso de que existan en total más de nueve salones, aulas u oficinas en el centro de atención infantil se deberá contar con un extintor por cada tres de éstas.

c) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos.

d) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor

8.2 En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo interno de incendio es medio deberá cumplir con lo siguiente:

a) Colocar un extintor por cada cuarto aulas y oficinas y por lo menos deberá contar con dos unidades móviles para el tipo de fuego ABC y un extintor en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños.

b) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos.

c) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y

d) Las unidades móviles deberán tener una capacidad de 50 kilogramos y estar colocadas en las áreas de mayor riesgo en el inmueble;

8.3 En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo interno de incendio es alto se deberá instalar sistemas fijos contra incendio que tengan las características siguientes:

a) Rociadores automáticos, en las áreas de los centros de atención infantil clasificadas con riesgo de incendio alto;

b) Que sean de activación manual o automática;

c) Deberán ser supervisados para verificar la integridad de sus elementos activadores, por ejemplo válvula solenoide, así como las bombas;

d) Deberán contar con un interruptor que permita la prueba del sistema, sin activar los elementos supresores de incendio;

e) De acuerdo al resultado del análisis deberá contar con el equipo contra incendio suficiente para combatir el mayor riesgo de incendio;

f) Colocar por lo menos cinco extintores para el tipo de fuego ABC o uno por cada tres aulas, salones u oficinas del inmueble (lo que garantice un mayor número) y otro del tipo K en el área de preparación de alimentos, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en lugares estratégicos y de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños.

g) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos.

h) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.

8.4 Todo Centro de Atención Infantil con 3,000 o más metros cuadrados de construcción se considerará de riesgo alto.

8.5 La colocación de equipo contra incendio y sus especificaciones, deberá considerarse de acuerdo a la superficie del establecimiento y al grado de riesgo del inmueble y deberá cumplir con lo establecido en la presente norma.

9. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MATERIALES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.

El poseedor o responsable de la administración y operación del inmueble o instalaciones, deberá colocar en las instalaciones, equipos, materiales suficientes para la prevención y mitigación de riesgos, lo siguiente:

9.1 Instalar señalamientos de acuerdo a la NOM 003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil-Colores, formas y símbolos a utilizar, por lo que se deberá considerar lo siguiente:

a) La señalización deberá ser apropiada y de fácil comprensión, incluyendo ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios, entre otras.

b) Contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos o, en su caso, utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, u otros que puedan provocar ignición por no ser intrínsecamente seguros, en las áreas en donde se produzcan, almacenen o manejen materiales inflamables o explosivos;

c) Prohibir y evitar el bloqueo, daño, inutilización o uso inadecuado de los equipos y sistemas contra incendio, los equipos de protección personal para la respuesta a emergencias, así como los señalamientos de evacuación, prevención y de equipos y sistemas contra incendio, entre otros.

d) El personal docente, administrativo, de apoyo y demás ocupantes del inmueble deberán conocer el significado de las distintas señales y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas.

e) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación que no sean salidas y puedan inducir a un error en la evacuación al no contar con algún tipo de letrero, deberán identificarse con la señal "Sin Salida", colocada en un lugar fácilmente visible de la puerta.

f) Adicionalmente, en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación, no deberán reducir en más de 15 cm. la anchura del mismo y, en su caso, toda puerta situada en la meseta de una escalera o rampa no deberá invadir la superficie necesaria para la evacuación.

g) Que los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación estén señalizados, y

h) Que en el recorrido de las escaleras de emergencia exteriores de los centros de atención infantil, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia de incendio.

9.2 Deberá instalar detectores de humo en el inmueble o instalaciones en buenas condiciones de uso y funcionamiento, considerando lo siguiente:

a) Instalar al menos un detector de humo en los espacios destinados para el cuidado de los niños y en cada una de las aulas;

b) Deberá instalar al menos un detector de humo en las áreas destinadas a la administración y dirección del centro de atención infantil, así como en las áreas de mantenimiento y almacenamiento de materiales peligrosos;

c) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo el cual debe ser revisado de manera mensual, en el que se especifiquen las condiciones de éstos;

9.3 En caso de que existan instalaciones de gas licuado de petróleo (L.P.) o gas natural, se deberá atender lo siguiente:

a) Para la instalación de cilindros de gas L.P. portátiles, deberá implementar lo siguiente:

1. No deberá instalar más de dos cilindros de gas L.P. portátiles y éstos deberán ser de una capacidad máxima de 20 kilogramos cada uno;

2. Deberá ubicarse en un lugar ventilado, fuera del centro de atención infantil y libre de cualquier obstáculo;

3. Preferentemente los ductos por los que se suministra el gas L.P. deberán ser de tubería de cobre o en su caso de manguera reforzada con recubrimiento de acero;

4. Deberán estar asegurados y fuera del alcance de los niños;

5. Deberá contar con regulador para gas L.P.;

6. El cuello protector del cilindro deberá encontrarse en buenas condiciones;

7. El cilindro deberá contar con los datos de la empresa envasadora, y

8. Deberá contar con la etiqueta de seguridad.

b) El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo) y fuera del alcance de los niños.

c) La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación del centro de atención infantil, además la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años.

d) La tubería que conduzca gas L.P. o natural y que esté expuesta deberá estar pintada en color amarillo; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas.

e) Contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido o llave de paso (una interior y otra exterior) éstas deben estar ubicada en un lugar accesible y alejadas de la fuente de ignición, y deberán contar un señalamiento que indique la dirección de apertura y cierre de las mismas.

f) Todo el personal del centro de atención infantil, deberá tener ubicadas las válvulas de cierre rápido o llave de paso.

9.4 Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación, que por sus características permita una adecuada iluminación ante alguna contingencia. Su ubicación deberá ser accesible para los adultos y fuera del alcance de los niños.

9.5 Contar al menos con un botiquín de Primeros Auxilios, fijo o portátil, debidamente abastecido, que se encuentre fuera del alcance de los niños, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

a) Estar instalado o colocado en un espacio determinado y debidamente señalizado conforme a la **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil-Colores, formas y símbolos a utilizar, el cual debe estar perfectamente ubicado por el personal de los centros de atención infantil**.**

b) Considerar la instalación y/o ubicación del botiquín de primeros auxilios, de acuerdo a las características y dimensiones del centro de atención infantil;

c) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y con la caducidad vigente;

d) Deberá contener los elementos descritos en el *anexo 2, tabla 1 y 2.*

9.6 Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en el inmueble, las cuales deberán considerar lo siguiente:

a) Contar con dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los niños y estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables;

b) Almacenar solamente productos de limpieza y para el mantenimiento del inmueble en cantidades mínimas, los cuales deberán estar fuera del alcance de los niños, y de preferencia deberán guardarse en armarios o muebles debidamente asegurados;

c) Al ser utilizados, los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán dejarse al alcance de los niños y niñas;

d) Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados ni almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido;

e) Los envases o recipientes que contengan productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas, deberán estar etiquetados según su contenido, y

f) Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos y alejados de fuentes de calor.

g) No deberán almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner entre otros.

h) Evitar tener dentro de las instalaciones de los centros de atención infantil cualquiera de las plantas venenosas.

9.7 Deberá implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:

a) Contar con una ruta de evacuación debidamente señalizada y libre de cualquier obstáculo.

b) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente;

c) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos.

d) Contar al menos una salida de emergencia, adicional a la entrada y salida de uso común, es decir, deben existir cuando menos 2 salidas.

e) Las salidas de emergencia deben contar con las siguientes características:

1. Ser una puerta de material resistente a impactos, no inflamable, o tratada con materiales retardantes de fuego.

2. Tener un claro de al menos 90 cm.

3. Estar señalizada e iluminada.

4. Estar libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos aun con carácter provisional que impidan el paso a través de la misma.

5. La salida de emergencia deberá ser abatible, con eje de giro vertical, fácilmente operable y abrirse en el sentido de la salida

6. Contar con un mecanismo fuera del alcance de los niños, que permita abrirla desde adentro, ante alguna contingencia, mediante una operación simple de empuje, e independiente de la energía eléctrica, como barra antipánico, entre otros. Asimismo, dicho mecanismo deberá evitar la apertura de la puerta desde afuera.

7. Las salidas de emergencia, no deberán ser corredizas ni giratorias.

f) De preferencia, la salida de emergencia:

1. Deberá encontrarse en el extremo opuesto a la entrada y salida de uso común.

2. No deberá ubicarse en la cocina del centro de atención infantil.

g) La habilitación de salidas de emergencia deberá realizarse por personal calificado y no deberá significar un debilitamiento en la estructura del inmueble donde se encuentre el centro de atención infantil.

9.8 Deberá contar con mobiliario, equipo e instalaciones destinadas para el funcionamiento del centro de atención infantil, conforme a lo siguiente:

a) El mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones de uso, libre de puntas, esquinas afiladas, astillas, clavos o tornillos sobresalientes, partes sueltas u oxidadas, o cualquier otro que pueda causar daño a los niños,

b) Aplicar material antiflama o retardante al fuego en mobiliario, cortinas, plafones en su caso, entre otros;

c) Deberá contar con muros perimetrales sólidos que permitan salvaguardar la integridad física de los niños ante cualquier riesgo externo.

d) Contar con techos, muros y pisos fabricados de material no flamable o tratados con materiales retardantes de fuego. De igual manera, de contar con falso plafón, éste deberá ser de material no flamable.

e) Las superficies con las cuales los niños puedan tener contacto no deberán ser de acabado rugoso, duro o agresivo, y

f) Adicionalmente, los pisos deben ser resistentes, seguros, de fácil limpieza y desinfección y no deberán ser resbaladizos, o en su caso, se le incorporarán bordes o cintas antiderrapantes.

9.9 Los mecanismos eléctricos deben contar con protección adecuada o estar fuera del alcance de los niños, por lo que deberán implementar lo siguiente:

a) Todos los cables eléctricos deberán estar fuera del alcance de los niños o protegidos mediante el uso de canaletas.

b) Los contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería y contar con protectores en todo momento, sino están en uso.

c) No deberán utilizarse multicontactos.

d) No debe existir cableado en mal estado.

e) Deberán evitar instalaciones provisionales.

f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y deberán tener protección adecuada.

g) Se deberá contar con protección por sobre corriente (fusibles y/o pastillas).

h) En caso de contar con equipos electrónicos los centros de atención infantil, deberán contar con reguladores de voltaje.

i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se deberá evitar la utilización de equipos eléctricos en áreas húmedas como los baños

j) Se deberán desconectar todos los equipos electrónicos que no estén en uso al final de la jornada.

9.10 Deberán implementar medidas de seguridad (aditamentos) en escaleras, pasillos, patio, aulas, sanitarios, tales como pasamanos, antiderrapante en escaleras, película antiestallante, piso antiderrapante, entre otros.

a) En caso de contar con escaleras o rampas, estas deberán ser seguras y tener por lo menos los siguientes dispositivos o características para evitar que los niños puedan lastimarse;

1. Contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte inferior. Sólo en el caso de que las escaleras o rampas sean utilizadas por los niños, también deberán contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte superior.

2. Estas deberán mantenerse cerradas durante el horario de operación de los centros de atención infantil.

3. Contar con barandales robustos y el espacio entre éstos deberá ser menor a 10 centímetros, o con dispositivos, que impidan que la cabeza de un niño pase a través de ellos y sin barrotes horizontales que permitan que los niños trepen por los mismos.

4. Cintas antiderrapantes en todos los escalones, en caso de requerirse.

5. Pasamanos fijos y/o asegurados sin interrupciones que puedan provocar lesiones accidentales, colocados en al menos uno de sus laterales.

6. Las escaleras no podrán ser, en su totalidad ni en alguna de sus secciones, del tipo helicoidal o de caracol, verticales o verticales extensibles. De preferencia, se deberán evitar los escalones compensados.

7. Las escaleras, toboganes o rampas deben permitir la evacuación segura de los niños y el personal de los centros de atención infantil en caso de emergencia.

b) Los inodoros y lavabos deberán estar fijos y resistir cargas o golpes de importancia. Las cajas o depósitos de agua de los inodoros deberán contar con tapa y estar en buenas condiciones de uso.

c) Los baños no deberán tener piso resbaladizo, de ser el caso, contar con bordes o cintas antiderrapantes.

d) Los vidrios y espejos deberán estar recubiertos de película de protección anti estallante o película de seguridad para dificultar su fragmentación, y no deberán estar rotos, perforados y/o estrellados, ni representar un riesgo para la seguridad de los niños.

e) En caso de que existan repisas, pizarrones, estantes, gabinetes, deberán estar fijos de manera segura y se deberá evitar la colocación de objetos de mayor peso o tamaño u otros elementos que por sus características puedan ocasionar daño a los niños en caso de caer sobre ellos.

10. Vigilancia

10.1. La vigilancia en la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil, para realizar la evaluación de conformidad mediante los instrumentos jurídicos que considere pertinentes.

10.2. Las visitas de verificación, tendrán los siguientes objetivos:

10.2.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados por ordenamientos aplicables por parte de los prestadores de servicios.

10.2.2. Informar a la autoridad responsable de la detección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas y niños y solicitar su oportuna actuación.

10.2.3. Verificar que el inmueble cumpla con las medidas de seguridad, para la autoridad en materia de Protección Civil.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1 y 6	**Documental**	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un Programa Interno de Protección Civil, en el que se establezcan los planes y procedimientos que se deberán implementar en el inmueble o instalaciones, el cual también incluirá un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos internos y externos, conforme a lo siguiente: ✓ El Programa Interno de Protección Civil, deberá ser autorizado por las Coordinaciones o Delegaciones y Municipales de Protección Civil y deberá ser elaborado por persona física o moral registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate. • En la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, se deberán especificar las medidas preventivas y de mitigación que permitan identificar y definir las acciones de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. • Deberá estar por escrito y contener la identificación de riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como las medidas de autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de siniestro, emergencia o desastre.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Deberá estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la prevención y autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el responsable de la administración y operación y/o representante legal, en caso de ser una Persona Moral. • El contenido y las especificaciones del Programa Interno de Protección Civil deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 1 de la presente norma • El diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos, como parte del Programa Interno de Protección Civil, deberá establecer las condiciones de vulnerabilidad a las que está expuesto el centro de atención infantil y deberá cumplir con lo siguiente: **1.** Para realizar el diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos, sobre las condiciones del inmueble o instalaciones, deberá especificar los datos generales del inmueble o de las instalaciones, de acuerdo al anexo 1. **2.** El diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos para determinar la vulnerabilidad a la que está expuesto el inmueble o las instalaciones, además deberá especificar lo siguiente: a) Información sobre riesgos y peligros recopilados del Atlas Nacional de Riesgos, del Atlas de la Ciudad de México, de los Atlas Estatales y en su caso, Municipales y Delegacionales. b) Las medidas de seguridad a implementar para prevenir, mitigar o controlar los peligros y riesgos a los que están expuestos los empleados y los niños, en caso de una emergencia; c) Identificación de las rutas de evacuación externas.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		3. El diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos deberá actualizarse, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: a) Exista modificación estructural del inmueble que cambien las condiciones de seguridad. b) Se modifique el entorno del inmueble. c) Cuando se actualice el Programa Interno de Protección Civil. • De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil. • Deberá ser revisado y actualizado anualmente. • Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil, y • La vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal y Municipales y Delegacionales de Protección Civil, a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y, en su caso, imponer sanciones conforme a la normativa local.		
5.2, 5.3 y 7	**Documental**	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental de que el personal docente, administrativo y de mantenimiento, se encuentra capacitado en temas de Protección Civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación, y búsqueda y rescate y que realiza simulacros en colaboración con las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal; Delegacionales y Municipales de Protección Civil, cumpliendo lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Deberán recibir capacitación anual de manera teórica y práctica y deben incorporar como mínimo los siguientes temas: a) Protección Civil; b) Curso para brindar Primeros Auxilios Básicos para la atención de menores; c) Prevención y Combate de Incendios; d) Evacuación de menores, y e) Búsqueda y Rescate. • Estas capacitaciones deberán ser autorizadas por las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil y serán impartidas por persona debidamente registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate; • El Poseedor o Responsable de la administración del inmueble o instalaciones deberá establecer la Unidad Interna de Protección Civil integrada por el personal que labore en el centro de atención infantil, conformando las brigadas correspondientes a primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate, la cual deberá realizar las funciones indicadas en el anexo 1. • La Unidad Interna de Protección Civil deberá organizar simulacros al menos una vez cada dos meses, informando a las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil, y en su caso coordinar estos ejercicios con las autoridades referidas. • La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de: 1. La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia; 2. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta; 3. El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia; 4. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y 5. La adecuación de los procedimientos de actuación;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Los Simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia, planes de contingencia y plan de continuidad de operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil.		
5.4 y 8	**Documental y Física**	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental y física en la que demuestre que el equipo contra incendio instalado en el centro de atención infantil es suficiente y se encuentra en condiciones óptimas de uso, conforme a lo siguiente: ✓ Deberá instalar en los Centros de Atención Infantil del tipo I, II, III y IV equipo contra incendio conforme al resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos de acuerdo a lo siguiente: • En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo es bajo deberá cumplir con lo siguiente: a) Contar en el interior con al menos dos extintores para el tipo de fuego ABC y otro en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños. b) En caso de que existan en total más de nueve salones, aulas u oficinas en el Centro de Atención Infantil se deberá contar con un extintor por cada tres de éstas. c) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos. d) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo es medio deberá cumplir con lo siguiente: a) Colocar un extintor por cada cuarto aulas y oficinas y por lo menos deberá contar con dos unidades móviles para el tipo de fuego ABC y un extintor en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños. b) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos. c) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y d) Las unidades móviles deberán tener una capacidad de 50 kilogramos y estar colocadas en las áreas de mayor riesgo en el inmueble; • En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo es alto se deberá instalar sistemas fijos contra incendio que tengan las características siguientes: a) Rociadores automáticos, en las áreas de los centros de atención infantil clasificadas con riesgo de incendio alto; b) Que sean de activación manual o automática; c) Deberán ser supervisados para verificar la integridad de sus elementos activadores, por ejemplo válvula solenoide, así como las bombas; d) Deberán contar con un interruptor que permita la prueba del sistema, sin activar los elementos supresores de incendio; e) De acuerdo al resultado del análisis deberá contar con el equipo contra incendio suficiente para combatir el mayor riesgo de incendio;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		f) Colocar por lo menos cinco extintores para el tipo de fuego ABC o uno por cada tres aulas, salones u oficinas del inmueble (lo que garantice un mayor número) y otro del tipo K en el área de preparación de alimentos, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en lugares estratégicos y de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños. g) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos. h) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor • Todo Centro de Atención Infantil con 3,000 o más metros cuadrados de construcción se considerará de riesgo alto. • La colocación de equipo contra incendio y sus especificaciones, deberá considerarse de acuerdo a la superficie del establecimiento y al grado de riesgo del inmueble y deberá cumplir con lo establecido en la presente norma.		
5.5 y 9, 9.1	**Física**	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia física mediante inspección visual en la que demuestre que tiene colocada en las áreas de los centros de atención infantil, las señalizaciones, de conformidad con lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011, o las que las sustituyan, conforme a lo siguiente: • Deberá instalar señalamientos de acuerdo a la NOM 003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil-Colores, formas y símbolos a utilizar, por lo que se deberá considerar lo siguiente: a) La señalización deberá ser apropiada y de fácil comprensión, incluyendo ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios, entre otras.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		b) Contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos o, en su caso, utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, u otros que puedan provocar ignición por no ser intrínsecamente seguros, en las áreas en donde se produzcan, almacenen o manejen materiales inflamables o explosivos; c) Prohibir y evitar el bloqueo, daño, inutilización o uso inadecuado de los equipos y sistemas contra incendio, los equipos de protección personal para la respuesta a emergencias, así como los señalamientos de evacuación, prevención y de equipos y sistemas contra incendio, entre otros. d) El personal docente, administrativo, de apoyo y demás ocupantes del inmueble deberán conocer el significado de las distintas señales y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas. e) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación que no sean salidas y puedan inducir a un error en la evacuación al no contar con algún tipo de letrero, deberán identificarse con la señal "Sin Salida", colocada en un lugar fácilmente visible de la puerta. f) Adicionalmente, en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación, no deberán reducir en más de 15 cm. la anchura del mismo y, en su caso, toda puerta situada en la meseta de una escalera o rampa no deberá invadir la superficie necesaria para la evacuación. g) Que los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación estén señalizados, y h) Que en el recorrido de las escaleras de emergencia exteriores de los centros de atención infantil, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia de incendio.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.6 y 9	**Documental y Física**	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia física mediante inspección visual de que las instalaciones, equipos y materiales permiten prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de los niños, conforme a lo siguiente: • Deberá instalar detectores de humo en el inmueble o instalaciones en buenas condiciones de uso y funcionamiento, considerando lo siguiente: a) Colocar instalar al menos un detector de humo en los espacios destinados para el cuidado de los niños y en cada una de las aulas; b) Deberá instalar al menos un detector de humo en las áreas destinadas a la administración y dirección del centro de atención infantil, así como en las áreas de mantenimiento y almacenamiento de materiales peligrosos; c) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de éstos; • En caso de que existan instalaciones de gas licuado de petróleo (L.P.) o gas natural, deberá atender lo siguiente: a) En caso de que existan instalaciones de gas licuado de petróleo (L.P.) o gas natural, se debe poner especial atención en lo siguiente: b) Preferentemente no deberá considerar la instalación de cilindros de gas L. P. portátiles; c) El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo) y fuera del alcance de los niños. d) La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación del centro de atención infantil, además la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años. e) La tubería que conduzca gas L.P. o natural y que esté expuesta deberá estar pintada en color amarillo; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		f) Contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido o llave de paso, (una interior y otra exterior) éstas deben estar ubicada en un lugar accesible y alejadas de la fuente de ignición, y deberán contar un señalamiento que indique la dirección de apertura y cierre de las mismas. g) Todo el personal del centro de atención infantil, deberá tener ubicadas las válvulas de cierre rápido o llave de paso. • Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación, que por sus características permita una adecuada iluminación ante alguna contingencia. Su ubicación deberá ser accesible para los adultos y fuera del alcance de los niños. • Contar al menos con un botiquín de Primeros Auxilios, fijo o portátil, debidamente abastecido, que se encuentre fuera del alcance de los niños, el cual deberá cumplir con lo siguiente: a) Estar instalado o colocado en un espacio (oficina) y sin llave para el personal de los Centros de atención infantil. Considerar la instalación y/o ubicación del botiquín de primeros auxilios, de acuerdo a las características y dimensiones del centro de atención infantil; b) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y con la caducidad vigente; c) El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el anexo 2, tabla 1 y 2. • Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en el inmueble, las cuales deberán considerar lo siguiente: a) Contar con dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los niños y estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		b) Almacenar solamente productos de limpieza y para el mantenimiento del inmueble en cantidades mínimas, los cuales deberán estar fuera del alcance de los niños, y de preferencia deberán guardarse en armarios o muebles debidamente asegurados; c) Al ser utilizados, los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán dejarse al alcance de los niños y niñas; d) Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados ni almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido; e) Los envases o recipientes que contengan productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas, deberán estar etiquetados según su contenido; f) Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos y alejados de fuentes de calor. g) No deberán almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner entre otros. h) Evitar tener dentro de las instalaciones de los centros de atención infantil cualquiera de las plantas venenosas • Deberá implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente: a) Contar con una ruta de evacuación debidamente señalizada y libre de cualquier obstáculo. b) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente; c) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos. d) Contar al menos una salida de emergencia, adicional a la entrada y salida de uso común, es decir, deben existir cuando menos 2 salidas.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		e) Las salidas de emergencia deben contar con las siguientes características: 8. Ser una puerta de material resistente a impactos, no inflamable, o tratada con materiales retardantes de fuego. 9. Tener un claro de al menos 90 cm. 10. Estar señalizada e iluminada. 11. Estar libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos aun con carácter provisional que impidan el paso a través de la misma. 12. La salida de emergencia deberá ser abatible, con eje de giro vertical, fácilmente operable y abrirse en el sentido de la salida 13. Contar con un mecanismo fuera del alcance de los niño, que permita abrirla desde adentro, ante alguna contingencia, mediante una operación simple de empuje, e independiente de la energía eléctrica, como barra antipánico, entre otros. Asimismo, dicho mecanismo deberá evitar la apertura de la puerta desde afuera. 14. Las salidas de emergencia, no deberán ser corredizas ni giratorias. f) De preferencia, la salida de emergencia: 1. Deberá encontrarse en el extremo opuesto a la entrada y salida de uso común. 2. No deberá ubicarse en la cocina del Centro de Atención Infantil. 3. La habilitación de salidas de emergencia deberá realizarse por personal calificado y no deberá significar un debilitamiento en la estructura del inmueble donde se encuentre el Centro de Atención Infantil. • Deberá contar con mobiliario, equipo e instalaciones destinadas para el funcionamiento del centro de atención infantil, conforme a lo siguiente: a) El mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones de uso, libre de puntas, esquinas afiladas, astillas, clavos o tornillos sobresalientes, partes sueltas u oxidadas, o cualquier otro que pueda causar daño a los niños, b) Aplicar material antiflama o retardante al fuego en mobiliario, cortinas, plafones en su caso, entre otros;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		c) Deberá contar con muros perimetrales sólidos que permitan salvaguardar la integridad física de los niños ante cualquier riesgo externo. d) Contar con techos, muros y pisos fabricados de material no flamable o tratados con materiales retardantes de fuego. De igual manera, de contar con falso plafón, éste deberá ser de material no flamable. Las superficies con las cuales los niños puedan tener contacto no deberán ser de acabado rugoso, duro o agresivo, y e) Adicionalmente, los pisos deben ser resistentes, seguros, de fácil limpieza y desinfección y no deberán ser resbaladizos, o en su caso, se le incorporarán bordes o cintas antiderrapantes. • Los mecanismos eléctricos deben contar con protección adecuada o estar fuera del alcance de los niños, por lo que deberán implementar lo siguiente: a) Todos los cables eléctricos deberán estar fuera del alcance de los niños o protegidos mediante el uso de canaletas. b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería y contar con protección infantil o estar fuera del alcance de los niños. c) No deberán utilizarse multicontactos. d) No debe existir cableado en mal estado. e) Deberán evitar instalaciones provisionales. f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y deberán tener protección adecuada. g) Se deberá contar con protección por sobre corriente (fusibles y/o pastillas). h) En caso de contar con equipos electrónicos los Centros de atención infantil o Centros de Educación Preescolar, deberán contar con reguladores de voltaje. i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se deberá evitar la utilización de equipos eléctricos en áreas húmedas como los baños j) Se deberán desconectar todos los equipos electrónicos que no estén en uso al final de la jornada.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Deberán implementar medidas de seguridad (aditamentos) en escaleras, pasillos, patio, aulas, sanitarios, tales como pasamanos, antiderrapante en escaleras, película antiestallante, piso antiderrapante, entre otros. a) En caso de contar con escaleras o rampas, estas deberán ser seguras y tener por lo menos los siguientes dispositivos o características para evitar que los niños puedan lastimarse; b) Contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte inferior. En caso de que las escaleras o rampas sean utilizadas por los niños, también deberán contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte superior. c) Estas deberán mantenerse cerradas durante el horario de operación de los centros de atención infantil. d) Contar con barandales robustos y el espacio entre éstos lo suficientemente estrecho, o con dispositivos, que impidan que la cabeza de un niño pase a través de ellos y sin barrotes horizontales que permitan que los niños trepen por los mismos. e) Cintas antiderrapantes en todos los escalones, en caso de requerirse. f) Pasamanos fijos y/o asegurados sin interrupciones que puedan provocar lesiones accidentales, colocados en al menos uno de sus laterales. g) Las escaleras no podrán ser, en su totalidad ni en alguna de sus secciones, del tipo helicoidal o de caracol, verticales o verticales extensibles. De preferencia, se deberán evitar los escalones compensados. h) Las escaleras, toboganes o rampas deben permitir la evacuación segura de los niños y el personal de los centros de atención infantil en caso de emergencia. i) Los inodoros y lavabos deberán estar fijos y resistir cargas o golpes de importancia. Las cajas o depósitos de agua de los inodoros deberán contar con tapa y estar en buenas condiciones de uso.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		j) Los baños no deberán tener piso resbaladizo, de ser el caso, contar con bordes o cintas antiderrapantes. k) Los vidrios deberán estar recubiertos de película de protección anti estallante o película de seguridad para dificultar su fragmentación, y no deberán estar rotos, perforados y/o estrellados, ni representar un riesgo para la seguridad de los niños. l) En caso de que existan repisas, pizarrones, estantes, gabinetes, deberán estar fijos de manera segura y se deberá evitar la colocación de objetos de mayor peso o tamaño u otros elementos que por sus características puedan ocasionar daño a los niños en caso de caer sobre ellos.		
5.7	**Documental y Física**	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental y física en la que demuestre que cuenta en el interior del inmueble, a la entrada y en un lugar visible una pizarra en la que se muestre la cantidad de niños presentes en las instalaciones en tiempo real, de tal manera que cualquier cuerpo de emergencia identifique inmediatamente la cantidad de niños se encuentran al interior del centro de atención infantil.		
5.8	**Documental**	El poseedor o responsable de la administración cumple exhibe a la autoridad de Protección Civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente norma le obligue a elaborar o poseer.		

12. Bibliografía

• Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y reformado el 9 de abril de 2012.

• Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011 y reformada el 4 de diciembre de 2014.

• Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 modificada el 3 de junio de 2014.

• Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 y reformado el 9 de abril de 2012.

• Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.

• Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014.

• Reglamento de la Ley de General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2012.

13. Anexos

ANEXO 1

El siguiente anexo tiene la finalidad de establecer los elementos que debe contener el Programa Interno de Protección Civil que deberá elaborarse en los centros de atención infantil, su contenido es para referencia, por lo que se deberá atender lo señalado en el presente anexo.

PRESENTACION.

Describir brevemente la forma en la que está integrado el centro de atención infantil y resaltar como se ha organizado y comprometido en materia de protección civil. (se recomienda una cuartilla)

NOMBRE Y LOGOTIPO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

FOTOGRAFÍA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL

1

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL 2

NOMBRE COMPLETO DEL POSEEDOR O RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

3

Domicilio:

4

5

6

7

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Fotografía de la entrada principal del centro de atención infantil.
Anotar	
2	Nombre completo del centro de atención infantil
3	Nombre completo del poseedor o responsable de la administración del centro de atención infantil
4	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Emiliano Zapata Nº 473, Colonia Centro, C.P. 37000, León, Gto.
5	Teléfonos: ejemplo 477 123 45 45 oficina, 477 456 15 89 fax
6	Correo electrónico: ejemplo campanita@hotmail.com
7	Georreferencia: imagen anexa. Formato ejemplo. N 21° 04´35.9" W 101° 37´46.5" Lat 21.076475° Long. -101.629341° Elev 1809 m

Acta Constitutiva del Centro de Atención Infantil, sólo en caso de ser persona moral

Escanear documento

Copia de RFC

Escanear documento

CONTENIDO

INTRODUCCION.

Objetivos.

1. Subprograma de prevención.

1.1. Marco jurídico externo.

1.2. Marco jurídico interno.

1.3. Unidad Interna.

1.4. Brigadas.

1.5. Calendario de actividades.

1.6. Directorios.

1.7. Características del inmueble.

1.8. Diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos.

1.9. Señalización.

1.10. Programa de mantenimiento.

1.11. Disposiciones y normas de seguridad.

1.12. Equipo de seguridad instalado e identificación.

1.13. Capacitación

1.14. Difusión y concientización.

1.15. Ejercicios y simulacros.

2. Subprograma de auxilio.

2.1. Plan de alertamiento.

2.2. Plan de contingencia.

3. Subprograma de recuperación.

3.1. Plan de evaluación de daños

3.2. Plan de vuelta a la normalidad.

INTRODUCCION

Describir brevemente el alcance del documento y se da una breve explicación o resumen del mismo. También puede explicar algunos antecedentes que son importantes para el posterior desarrollo del tema central. (se recomienda una cuartilla)

(EJEMPLO)

En el contexto Nacional, la Protección Civil, concebida como el conjunto de acciones que dan respuesta a las demandas de seguridad colectiva ante la existencia o actualización de riesgos, es ya una actividad que integra a las Dependencias, organismos y entidades del sector público, en sus tres ámbitos; Federal, Estatal y Municipal y a los sectores social y privado en el objetivo común de Proteger y Salvaguardar a la comunidad.

En situación normal, es necesario que la sociedad adquiera una Conciencia y Educación de Protección Civil que estimule conductas de prevención, así como capacidad de actuación ante calamidades de origen natural o humano, para evitarlas o enfrentarlas con el menor daño posible, coadyuvando con las acciones emprendidas por el Estado.

El desastre que los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 causó en varias regiones de nuestro País, especialmente en la Ciudad de México, motivó la necesidad de perfeccionar los dispositivos de protección Civil, tanto por parte de las autoridades como por la población, a fin de reaccionar rápidamente y eficientemente ante siniestros de tales proporciones.

El 9 de octubre de 1985 se creó el Comité de Prevención de Seguridad Civil, para que en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, auxiliara a la Comisión Nacional de Reconstrucción, como órgano encargado de estudiar y proponer todas las acciones relativas a la seguridad, participación de la acción ciudadana en caso de desastre; una de sus funciones es el de llevar a cabo estudios, análisis e investigaciones que con base en la tecnología disponible y en las experiencias obtenidas, planeara, organizara y estableciera un SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, que permitiera la adecuada predicción, prevención, protección y auxilio a la población ante situaciones de riesgo colectivo o desastre, incorporando la participación de la sociedad civil. Determinar los objetivos que se pretenden.

OBJETIVOS

Determinar el fin que se pretenden alcanzar con la elaboración del documento

(EJEMPLO)

General.

Establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los trabajadores, visitantes y /o público en general ante la ocurrencia de una emergencia.

(EJEMPLO)

Específicos.

- Consolidar la cultura de Protección Civil en todos los niveles de responsabilidad, que permita garantizar el debido cumplimiento de las acciones del Programa Interno de Protección Civil.
- Difundir y promover el involucramiento y corresponsabilidad entre autoridades y población civil en las funciones de la prevención, auxilio y recuperación.
- Fijar las acciones del Programa Interno de Protección Civil que deben de aplicarse durante la ocurrencia de una emergencia, para prevenir los riesgos, mitigar sus posibles efectos y recuperar las condiciones de operación del inmueble.
- Trabajar en materia de seguridad en programas que aumenten la seguridad y disminuyan la probabilidad de un siniestro que afecta a la vida, la propiedad y el medio ambiente.

1. Subprograma de Prevención.

(Se sugiere el siguiente marco normativo)

1.1. Marco jurídico externo.

- **Bases para el establecimiento del Sistema de Nacional de Protección Civil**.

  Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 1986.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar**

  Diario Oficial de la Federación del 17 de septiembre de 2003.
- **Ley General de Protección Civil**

  Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2012.
- **Reglamento de la Ley General de Protección Civil**

  Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2014.
- **Ley de Protección Civil del Estado de que se trate**

  Periódico Oficial del Gobierno del Estado (especificar fecha de publicación)
- **Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de que se trate**

  Periódico Oficial del Gobierno del Estado de (especificar fecha de publicación)

Escanear solamente la portada de cada uno de estos documentos e incorporarla al Programa Interno de Protección Civil.

1.2. Marco jurídico interno.

En éste apartado es necesario describir los documentos o elementos jurídicos que dictan la obligación o compromiso por parte de los propietarios, poseedores o responsables de la administración y operación de centros de atención infantil junto con el personal administrativo, docente y de apoyo para prestar sus servicios en calidad de brigadistas ante una emergencia con el fin de conservar la vida propia, de los niños en caso de una emergencia.

Esta información puede estar plasmada en un contrato colectivo de trabajo, contrato individual de trabajo, descripción del puesto, reglamento interno de trabajo, disposiciones generales de la empresa, memorándum etc.

MARCO JURIDICO INTERNO

Escanear documento del documento

Reglamento de la Unidad Interna de Protección Civil

Introducción.

Describir en este documento la forma en la que se integra, trabaja y se organiza la unidad Interna de Protección Civil.

Contenido. Ejemplo

Capítulo I.	Objetivo.
Capítulo II.	Campo de aplicación.
Capítulo III.	Generalidades.
Capítulo IV.	Organización de la Unidad Interna de Protección Civil.
Capítulo V.	Facultades y funciones de la Unidad Interna de Protección Civil.
Capítulo VI.	Facultades y funciones del Presidente.
Capítulo VII.	Facultades y funciones del Secretario ejecutivo.
Capítulo VIII.	Facultades y funciones de los Vocales.
Capítulo IX.	Sesiones y actas de la Unidad Interna de Protección Civil.
Capítulo X.	Reporte de situaciones de emergencia.
Capítulo XI.	Modificaciones al Reglamento.

Capítulo I. Objetivo. Ejemplo

Artículo 1. Establecer los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil que deben implementarse en el centro de atención infantil.

Capítulo II. Campo de aplicación. Ejemplo

Artículo 2. El presente Reglamento es de aplicación general y observancia obligatoria para los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil de los centros de atención infantil.

Capítulo III. Generalidades. Ejemplo

Artículo 3. Para efecto de este Reglamento se denomina:

UIPC: Unidad Interna de Protección Civil.

PIPC: Programa Interno de Protección Civil.

COE: Centro de Operación de Emergencias

Capítulo IV. Organización de la Unidad Interna de Protección Civil. Ejemplo

Artículo 4. La UIPC estará integrada por un Presidente, un Secretario ejecutivo y XX Vocales que pueden variar de acuerdo a las características del centro de atención infantil.

Artículo 5. El Presidente de la UIPC será el propietario, apoderado, administrador o responsable que tenga la mayor autoridad dentro de la operación de los servicios del centro de atención infantil.

Artículo 6. El Secretario ejecutivo será el encargado de mantenimiento, producción o seguridad que reúna las características de la función, el cual podrá ser designado por el propietario.

Artículo 7. Los Vocales y jefes de brigada serán las personas designadas por el Presidente o encargados de algún servicio o personal que reúna las características de la función.

Capítulo VI. Facultades y funciones de la Unidad Interna de Protección Civil. Ejemplo

Artículo 8. La UIPC es un organismo consultivo, decisorio y operativo del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como elaborar, implantar, evaluar y actualizar el PIPC., con base a las características y riesgos del centro de atención infantil.

II. Determinar la responsabilidad de cada área de la estructura del centro de atención infantil en relación a las acciones a realizar antes, durante y después de la presentación de una emergencia

III. Aplicar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que permitan activar el PIPC.

IV. Seleccionar al personal en los diferentes turnos para estructurar las Brigadas de acuerdo a las características de operación del centro de atención infantil.

V. Diseñar y promover la Impartición de cursos de capacitación y adiestramiento a los integrantes de las Brigadas y personal en general.

VI. Establecer los mecanismos de comunicación e información con las Brigadas ante situaciones de emergencia, así como con el personal que labora en estas.

VII. Elaborar el diagnóstico de riesgos internos y externos para identificar los riesgos a que está expuesto el centro de atención infantil en su zona de influencia.

VIII. Implementar las medidas de prevención para los agentes perturbadores de acuerdo al riesgo potencial al que está expuesto el centro de atención infantil.

IX. Precisar las áreas de riesgo y de seguridad internas y externas del centro de atención infantil.

X. Programar y realizar los simulacros parciales y/o totales, de campo y/o gabinete de acuerdo con lo establecido en el Programa Interno de Protección Civil.

XI. Elaborar y promover el material de difusión y concientización para el personal que labora en el centro de atención infantil.

XII. Evaluar permanentemente los avances del Programa Interno de Protección Civil.

XIII. Establecer los mecanismos de coordinación con las Instituciones responsables de la detección, monitoreo, pronóstico y de emergencia de los diferentes agentes perturbadores.

XIV. Promover la colocación de dispositivos de seguridad, comunicación, orientación y señalización; que permitan al personal del centro de atención infantil, ante situaciones de emergencia, dirigirse o realizar acciones previamente establecidas.

XV. Elaborar los directorios internos y externos con la información de los participantes en las actividades de Protección Civil.

XVI. Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos al personal, externos y patrimonio.

XVII. Contar con instructivos o guías específicas que permitan accionar el Programa Interno de Protección Civil en caso de emergencia.

XVIII. Tomar las decisiones de actuación durante la emergencia, con base a la información recibida sobre la situación que prevalezca.

XIX. Evaluar en caso de emergencia los daños a las personas a fin de aplicar las medidas procedentes.

XX. Solicitar el apoyo por emergencia cuando se requiera a su nivel jerárquico superior o Instituciones públicas o privadas de la localidad.

XXI. Contar con equipo de seguridad para los integrantes y su identificación correspondiente.

Capítulo VI. Facultades y funciones del Presidente.

Artículo 9. El Presidente de la UIPC tendrá las siguientes facultades y funciones:

Prevención (Antes):

I. Estructurar la Unidad Interna de Protección Civil, con base al Reglamento establecido.

II. Nombrar al Secretario ejecutivo, el cual podrá representarlo con voz y voto, cuando así lo estime conveniente.

III. Autorizar las órdenes del día, tanto para las sesiones ordinarias, como para las extraordinarias.

IV. Convocar a presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la UIPC.

V. Dirigir el desarrollo de las sesiones.

VI. Otorgar el uso de la palabra en apego al orden de su petición.

VII. Presentar a la UIPC ante otros organismos y dependencias.

VIII. Emitir su voto de calidad, en caso de empate en una decisión.

IX. Firmar las minutas correspondientes a la sesión a que hubiese asistido.

X. Nombrar a un representante con voz y voto que realice sus funciones, cuando así lo estime conveniente.

XI. Informar a la autoridad jerárquica superior los resultados en la operación del PIPC.

XII. Vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad en Protección Civil y aquellas aplicables.

XIII. Sugerir la creación de equipos de trabajo, necesarios para realizar las acciones tendientes a lograr lo planeado en PIPC.

Auxilio (Durante):

XIV. Identificar la señal de alerta emitida y colocarse el distintivo.

XV. Recabar la información de la emergencia y reunir a la UIPC para determinar las acciones a seguir.

XVI. Activar el PIPC avisando las acciones a las Brigadas y dar la señal de alerta establecida y establecer el COE.

XVII. Valorar la necesidad de apoyo extra Institucional (Protección Civil, ambulancias, Bomberos, etc.).

XVIII. Mantener la comunicación permanente con la UDPC para informar avances, problemas o solicitud de apoyo.

Recuperación (Después):

XIX. Evaluar los daños específicos que llegaron a registrarse en las instalaciones.

XX. Solicitar los apoyos requeridos para restablecer la operación del centro de atención infantil.

XXI. Coordinar en su caso, el regreso del personal a sus labores de trabajo.

XXII. Registrar las actividades y realizar los informes a la UDPC.

Capítulo VII. Facultades y funciones del Secretario ejecutivo.

Artículo 10. El Secretario ejecutivo de la UIPC tendrá las siguientes facultades y funciones:

Prevención (Antes):

I. Representar al Presidente de la UIPC, en caso de ausencia, con voz y voto, previa justificación y/o autorización.

II. Informar al Presidente los acuerdos tomados y las acciones realizadas en su representación.

III. Elaborar las órdenes del día de las sesiones y someterla a aprobación del Presidente.

IV. Convocar a los integrantes de la UIPC, por instrucciones del Presidente a sesiones ordinarias y extraordinarias, según corresponda.

V. Verificar que se cumpla con la asistencia para que la sesión se lleve a cabo.

VI. Elaborar las minutas de las sesiones ordinarias, extraordinarias y obtener las firmas correspondientes.

VII. Integrar la documentación de los asuntos que se trataran en el pleno de la UIPC y enviar informe a la autoridad máxima de la empresa.

VIII. Llevar el registro, control y seguimiento de los acuerdos y compromisos que se deriven de las sesiones de la UIPC, vigilando su observancia hasta su cumplimiento.

IX. Integrar la documentación y evidencias a la carpeta del PIPC, así como proporcionar a los miembros la información que requieran.

X. Emitir su voto durante las sesiones de la UIPC para dar su aprobación o desaprobación a los asuntos puestos a votación.

XI. Firmar las minutas de los acuerdos tomados en las reuniones a las que hubiese asistido.

XII. Realizar las actividades que le encomiende el Presidente o la UIPC en pleno.

XIII. Nombrar a un representante con voz y voto que realice sus funciones, cuando así lo estime conveniente.

XIV. Sugerir la creación de grupos de trabajo, necesarios para realizar acciones tendientes a lograr los objetivos del PIPC.

Auxilio (Durante):

XV. Identificar la señal de alerta emitida y colocarse el distintivo.

XVI. Acudir al puesto de mando de la UIPC o al punto de reunión del personal.

XVII. Identificar e indicar las acciones a seguir en coordinación con el Presidente, estableciendo el momento de evacuación de las instalaciones.

XVIII. Activar el PIPC junto con el Presidente, avisando las acciones a las Brigadas y dar la señal de alerta establecida.

XIX. Verificar con el Presidente y los Brigadistas los puntos de reunión y zonas de seguridad destinada a la concentración del personal evacuado.

XX. Mantener la comunicación permanente para informar avances, problemas o solicitud de apoyo

XXI. Registrar las actividades realizadas y elaborar el informe por escrito para la jerarquía superior.

XXII. Valorar junto con el Presidente la necesidad de apoyo extra Institucional (Protección Civil, ambulancias, Bomberos, etc.).

Recuperación (Después):

XXIII. Coordinar junto con el Presidente el regreso del personal a sus labores de trabajo.

XXIV. Convocar por instrucciones del Presidente a los Vocales coordinadores integrantes de la UIPC a una reunión extraordinaria a fin de evaluar los daños ocasionados por la emergencia.

XXV. Establecer los mecanismos de coordinación, en relación a los acuerdos tomados en reunión extraordinaria.

XXVI. Elaborar el informe final de la actuación de las Brigadas, así como de la implementación del PIPC.

Capítulo VIII. Facultades y funciones de los Vocales.

Artículo 11. Los Vocales de la UIPC tendrá las siguientes facultades y funciones:

Prevención (Antes):

I. Participar en las reuniones de la UIPC cuando estas se realicen y colaborar en los trabajos que se les asignen.

II. Nombrar a un representante con voz y voto que realice sus funciones, cuando por fuerza mayor no les sea posible asistir a una reunión.

III. Analizar la orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar en cada sesión, así como pronunciar comentarios y recomendaciones que estimen pertinentes.

IV. Enviar al Secretario ejecutivo los documentos de los asuntos que deban someterse a consideración de la UIPC.

V. Realizar los trabajo que le sean requeridos por el Presidente de la UIPC o las que determina la UIPC.

VI. Emitir su voto durante las sesiones de la UIPC para dar su aprobación o desaprobación a los asuntos puestos a votación.

VII. Firmar las minutas de los acuerdos tomados en las reuniones a las que hubiese asistido.

VIII. Realizará las actividades que le encomiende el Presidente o la UIPC en pleno.

IX. Sugerir la creación de grupos de trabajo, necesarios para realizar acciones tendientes a lograr los objetivos del PIPC.

X. Identificar personal que formara las Brigadas, con base a los indicadores o a las condiciones particulares del área o el centro de atención infantil.

XI. Elaborar los directorios de los recursos que conforman las Brigadas y mantenerlas actualizadas.

XII. Conformar las Brigadas por zona, área, piso, servicio, instalación. etc., que sean necesarios para garantizar la seguridad dentro del centro de atención infantil.

XIII. Proponer la capacitación y adiestramiento para los integrantes de las Brigadas.

XIV. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de los integrantes de las Brigadas de acuerdo a su función y durante la realización de los ejercicios de evacuación.

XV. Identificar necesidades de recursos que demandan las Brigadas.

Auxilio (Durante):

XVI. Identificar la señal de alerta emitida y colocarse el distintivo.

XVII. Acudir al puesto de mando de la UIPC o al punto de reunión del personal.

XVIII. Identificar e indicar las acciones a seguir en coordinación con el Presidente, estableciendo el momento de evacuación de las instalaciones.

XIX. Activar el PIPC junto con el Presidente, avisando las acciones a las Brigadas y dar la señal de alerta establecida.

XX. Verificar con el Presidente y los Brigadistas los puntos de reunión y zonas de seguridad destinada a la concentración del personal evacuado.

XXI. Registrar las actividades realizadas y elaborar el informe por escrito para el Secretario.

XXII. Valorar junto con el Presidente y Secretario la necesidad de apoyo extra Institucional (Protección Civil, ambulancias, Bomberos, etc.).

Recuperación (Después):

XXIII. Coordinar junto con el Presidente el regreso del personal a sus labores de trabajo.

XXIV. Presentar los requerimientos que sean indispensables para retorno a la normalidad del servicio, conforme a la magnitud de daño por la emergencia.

XXV. Establecer los mecanismos de coordinación, en relación a los acuerdos tomados en reunión extraordinaria.

XXVI. Elaborar el informe final de la actuación de las Brigadas, así como de la implementación del PIPC.

Capítulo IX. Sesiones y actas de la Unidad Interna de Protección Civil.

Artículo 12. Las sesiones de la UIPC y el levantamiento de las actas estará sujetas a las siguientes reglas:

I. Las sesiones ordinarias tendrán verificativo por lo menos una vez al mes, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a sus miembros. En forma extraordinaria se podrán llevar a cabo las sesiones, cuando su Presidente o la mayoría de sus miembros lo estimen necesario.

II. Las convocatorias que se emitan para sesiones de la UIPC, se deberán especificar el día, la hora y el lugar de su celebración.

III. Si transcurridos treinta minutos después de la hora fijada para dar inicio a la reunión de la UIPC no se ha constituido el quórum legal, se declarará cancelada y dentro de las veinticuatro horas siguientes se emitirá una nueva convocatoria.

IV. Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y a voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.

V. En ausencia del Presidente de la UIPC o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

VI. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregará a los miembros integrantes de la UIPC cuando menos con un día hábil de anticipación para las reuniones ordinarias y extraordinarias.

VII. De cada sesión de la UIPC deberá levantarse un acta en papel membretado, la cual contendrá cuando menos:

- Fecha de celebración de la sesión.
- Orden del día.
- Seguimiento a acuerdos anteriores.
- Acuerdos tomados en la sesión.
- Firma de los asistentes.

Una copia de las actas deberá entregarse a todos los miembros de la UIPC, en la reunión posterior.

VIII. Las actas que se levanten en cada sesión, deberán ser sometidas a consideración de todos los que hayan acudido a la misma y una vez aprobadas, se rubricarán en cada una de sus hojas y se firmarán en la última, por lo que formarán parte del orden del día y de la carpeta de trabajo de la reunión siguiente.

IX. La UIPC podrá invitar a las sesiones a representantes de otras dependencias o Instituciones de la localidad, cuando así lo estime conveniente.

Capítulo X. Reporte de situaciones de emergencia.

Artículo 13. El reporte de situaciones de emergencia estará sujeto a las siguientes reglas:

I. El Secretario, dependiendo de la magnitud de la emergencia, convocará a los integrantes de la UIPC, para evaluar y coordinar las acciones a realizar ante la emergencia.

II. La UIPC, elaborará un reporte informativo antes de las ocho horas de transcurrido la emergencia, que considere entre los siguientes puntos:

- Localización, día y hora de la emergencia.
- Descripción de los daños a la población, servicios y patrimonio Institucional.
- Acciones realizadas y recursos utilizados en la atención de la emergencia.
- Estimación del costo de pérdida material.
- Apoyos requeridos, responsables del reporte y datos para su localización.
- Documentos complementarios como: acta administrativa, parte de novedades de vigilancia, reporte de Bomberos, presupuesto de daños, evidencia fotográfica, Acta del Ministerio Público, etc.

Capítulo XI. Modificaciones al Reglamento.

Artículo 14. Cualquier modificación al Reglamento, se informará por escrito al Area de Protección Civil.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento fue modificado por los integrantes de la UIPC y entra en vigor a partir del 1o. de enero de 2010. Ejemplo.

Segundo. Se abroga el reglamento anterior.

1.3. Unidad Interna.

Escanear el acta constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil.

Organigrama estructural de la Unidad Interna de Protección Civil

1.4 Brigadas. Ejemplo

1.4.1 Integración.

Las Brigadas institucionales se integrarán considerando los siguientes criterios y pueden ser designados por el Presidente:

- **Brigada de Evacuación.**

  Personal en general que labora en el centro de atención infantil o que reúna las características de la función.

- **Brigada de prevención y combate de Incendio.**

  Personal operativo de Servicios Generales, Servicios Básicos o que reúna las características de la función.

- **Brigada de Primeros Auxilios.**

  Personal médico, enfermeras o aquellos que reúnan las características de la función.

- **Brigada de Búsqueda y Rescate**

  Personal en general que labora en el centro de atención infantil o que reúna las características de la función.

1.4.2 Organización. Ejemplo

Las Brigadas de los centros de atención infantil, se organizarán considerando los siguientes Indicadores de estructuración y podrán variar de acuerdo con las características del área y/o servicios:

- **Brigada de evacuación.**

  Dos por cada 10 personas o fracción y color de identificación amarillo.

- **Brigadas de combate de incendio.**

  Dos por cada 20 personas o fracción y color de identificación rojo.

- **Brigada de primeros auxilios.**

  Dos por cada 20 personas o fracción y color de identificación verde.

- **Brigada de búsqueda y rescate.**

  Dos por cada 40 personas o fracción y color de identificación morado.

La estructura de las Brigadas se sujeta a las siguientes consideraciones generales:

- Los Coordinadores tienen la responsabilidad de estructurar las Brigadas en los diferentes turnos en que opera el centro de atención infantil, así como integrar los directorios de los integrantes que las conforman.
- La estructura organizacional de las Brigadas está condicionada a los recursos humanos con que cuenta el centro de atención infantil.
- Los indicadores de estructuración son referenciales y pueden ser adecuados a las características del área, piso o servicio.

1.4.3 Funcionamiento.

1.4.3.1 Evacuación.

Prevención (Antes).

- Realizar recorridos periódicos a las instalaciones para identificar riesgos.
- Ubicar las rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y puntos de reunión.
- Proponer señalización y coordinar su implementación para: incendio, sismo, extintores, salidas de emergencia, etc.
- Informar sobre la problemática, requerimientos e indicaciones a su Vocal.
- Mantener despejados corredores, salidas de emergencia y verificar que éstas se encuentren en buenas condiciones.
- Verificar la ubicación y estado que presentan los equipos de seguridad (extintores, alarmas, sensores, hidrantes, señalización, sistemas de iluminación, etc.).
- Identificar al personal que labora en el área bajo su responsabilidad, así como sus características físicas, elaborando un directorio de las personas que presenten alguna discapacidad.
- Verificar que no se almacenen substancias inflamables dentro de las áreas sin notificación.
- Revisar que las rutas de evacuación dentro de su área, se encuentren identificadas, iluminadas y sin obstrucciones.
- Procurar la instalación de croquis para identificar salidas de emergencia, rutas de evacuación y localización de equipos de seguridad.

- Identificar el área de control de la energía eléctrica del área bajo su responsabilidad, cuáles equipos se deben desconectar al presentarse una contingencia y en dónde se localizan los mecanismos de corte.
- Identificar áreas que ofrezcan seguridad al personal, cuando por condiciones del emergencia éste no pueda ser evacuado.
- Procurar la instalación de material gráfico y de difusión que indique las acciones a emprender antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre, dando mayor preferencia al uso de símbolos, señales, gráficos, que faciliten su comprensión al personal.
- Identificar en el área, otros tipos de riesgos que puedan provocar daños al personal y establecer las medidas correspondientes.
- Procurar contar con recursos para atender o apoyar a discapacitados ante situaciones de emergencia.
- Solicitar los listados del personal que labora en su área asignada; así como los planos de las rutas de evacuación.
- Participar e impartir cursos de capacitación al personal sobre las acciones de evacuación.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Acudir al puesto de mando de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Coordinar las acciones a seguir con el Secretario ejecutivo.
- Tener en cuenta que se procederá a la evacuación de las instalaciones exclusivamente con la autorización del Presidente o en su caso del Secretario.
- Realizar la evacuación conforme a los procedimientos previamente establecidos en los planes de emergencia del centro de atención infantil
- Dar la señal de evacuación, organizar al personal y visitantes que se localicen en el área, trasladándolos hacia zonas de seguridad previamente establecidas.
- Realizar un recuento en la zona de seguridad, del personal evacuado, reporte a su Vocal cualquier situación, faltantes o problemas en el recorrido.
- Mantener ordenado a su personal y colocarse al frente de éstos para esperar indicaciones y evitar que se dispersen.
- Canalizar al personal que en la evacuación haya sufrido alguna lesión con el brigadista de primeros auxilios.
- Asistir a la reunión de la Unidad Interna de Protección Civil, manteniendo estricta relación con su Vocal.
- Registrar las actividades realizadas y elaborar informe por escrito.

Recuperación (Después).

- Regresar al personal a su área ordenadamente, cuando se dé la orden de reingreso por parte del Presidente o Secretario ejecutivo.
- Realizar un recuento del personal que reingreso, reporte a su Vocal coordinador cualquier situación de faltantes o problemas en el recorrido.
- Elaborar un Informe de las acciones de evacuación realizadas.
- Realizar una reunión para evaluar su actuación y buscar áreas de oportunidad.

1.4.3.2 Brigada de prevención y combate de incendio.

Prevención (Antes).

- Determinar sus necesidades de recursos y proponerlos a su Vocal.
- Clasificar los centros laborales por el tipo de fuego a combatir.
- Verificar que los equipos y sistemas contra incendio se encuentren localizados, que estén a una altura adecuada, identificados, que correspondan al tipo de incendio a combatir, la vigencia de la carga y que están en condiciones de operación.

- Realizar pruebas de operación de los sistemas fijos de contra incendio.
- Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento organizados por la Unidad Interna de Protección Civil.
- Colaborar e impartir la capacitación y adiestramiento para otras Brigadas y personal que labora en el centro de atención infantil, en lo correspondiente a su función.
- Proponer la señalización correspondiente, para los diferentes equipos de combate de incendio.
- Participar en la evacuación de las instalaciones y en las medidas preventivas a considerar.
- Realizar periódicamente ejercicios de alertamiento para equipamiento y traslado al lugar indicado.
- Participar en la identificación de las señales de alertamiento para situaciones de emergencia y practicarlas.
- Revisar que los cables de lámparas, aparatos eléctricos y motores de maquinaria se encuentren en perfectas condiciones.
- Solicitar al personal que: eviten sobrecargar las líneas eléctricas, no conectando más de un aparato en cada toma de corriente y por el uso de parrillas eléctricas. Así como la desconexión de los artefactos y equipo que no se utilicen al término de su jornada.
- Verificar que los contactos o interruptores tengan siempre su tapa debidamente aislada.
- Revisar que los pasillos y áreas de circulación se encuentren limpios y libres de obstáculos y que se retiren las extensiones eléctricas que se encuentre en el paso del personal.
- Identificar al personal que utilice productos inflamables como gasolina, solventes, etcétera para limpieza a las autoridades del inmueble.
- Solicitar que se guarden los líquidos inflamables en recipientes cerrados y en sitios ventilados.
- Promover que los trabajadores eviten fumar dentro de las instalaciones.
- Realizar recorridos periódicos para conocer las condiciones de las diferentes áreas que ocupa e identificar: salidas, escaleras de emergencia, vías de circulación, rutas de escape.
- Detectar posibles fuentes de incendio en las instalaciones de trabajo.
- Conocer la ubicación y el uso de los extintores del centro de atención infantil.
- Revisar periódicamente que los tanques, tuberías, mangueras y accesorios del gas que estén en buenas condiciones (colocar agua con jabón en las uniones para verificar que no existan fugas).
- Reportar las situaciones anómalas al encargado de piso, por ejemplo: obstrucciones de puertas, vías de escape, accesos de extintores, de gabinete de hidrantes, etc.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Avisar y solicitar las desconexiones o cortes de energía eléctrica y gas.
- Acudir al área siniestrada y atacar el conato de incendio.
- Informar sobre el manejo que se está realizando al conato de incendio.
- Analizar y resolver la declaratoria de incendio.
- Acudir al puesto de mando de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Coordinar las acciones a seguir con el Secretario.
- Informar periódicamente al Secretario avances o problemas.
- Registrar las actividades realizadas y elaborar el informe por escrito.

Recuperación (después).

- Revisar el área y buscar posibles fuentes de reignición.
- Evaluar las condiciones del área y decidir el regreso del personal.
- Solicitar el resguardo del área cuando no esté en condiciones.
- Solicitar que los equipos de contra incendios sean recargados o renovados.
- Realizar una reunión para discutir su actuación y buscar puntos de mejora.

1.4.3.3 Brigada de Primeros Auxilios.

Prevención (Antes).

- Diseñar y establecer las acciones de control de emergencia y los sistemas de coordinación Institucional que sea necesario para entrar en operación.
- Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento organizados por la Unidad Interna de Protección Civil.
- Colaborar e impartir la capacitación y adiestramiento para otras Brigadas y personal que labora en el centro de atención infantil, en lo correspondiente a su función.
- Participar en los ejercicios y simulacros de acuerdo a cada tipo de emergencia o desastre.
- Determinar los centros de atención médica en caso de ser requeridos, para la atención de lesionados ubicados lo más cercano al inmueble.
- Ubicar el puesto de mando de primeros auxilios para la atención inmediata a lesionados y que se encuentre ubicado preferentemente en la entrada de las instalaciones.
- Conocer a plenitud las áreas y servicios a fin de que en caso de que se requiera auxiliar a lesionados, se proporcione la asistencia médica necesaria.
- Revisar periódicamente el botiquín de primeros auxilios y solicitar el material faltante.
- Verificar que existan tarjetas de identificación para los lesionados, sillas de ruedas, camillas, etc. para llevar a cabo los rescates.
- Actualizar los directorios del personal del centro de atención infantil.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Asistir y en su caso evacuar al personal.
- Acudir al puesto de mando de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Coordinar las acciones a seguir con el Secretario.
- Si existe algún riesgo, dar la voz de alarma para rescatar al lesionado.
- Recibir las víctimas originadas por un desastre y brindar los primeros auxilios.
- Hacer una clasificación rápida de las víctimas y conducirlas a las áreas apropiadas de tratamiento.
- Clasificar a las víctimas en mínimo, inmediato, diferidas.
- Trasladar y verificar que en el área haya un número suficiente de tarjetas de identificación, sillas de ruedas, camillas, etc.
- Mantener comunicación permanente con el Secretario, para informar de los avances y situación predominante.
- Realizar una evaluación y registrar de las actividades realizadas y elaborar un informe por escrito.

Recuperación (Después).

- Presentarse en el lugar designado por el Presidente a fin de dar los informes correspondientes de los lesionados y su estado, así como su tratamiento.
- De acuerdo a la magnitud de daño por la emergencia presentar los requerimientos que sean indispensables para retorno a la normalidad del servicio.
- Mantener estrecha coordinación con el Secretario ejecutivo a fin de que en su caso solicite de la ayuda externa a la Unidad.
- Inventariar y restablecer los materiales utilizados en la emergencia.
- Realizar una reunión para evaluar su actuación y encontrar áreas de oportunidad.

1.4.3.4 Búsqueda y Rescate.

Prevención (Antes).

- Solicitar el material y equipo necesario para la búsqueda y rescate a su Vocal.
- Conocer las características del inmueble, tales como número de pisos, acabados, escaleras (normales y de emergencia), muros, etc.
- Identificar al personal que labora en el área bajo su responsabilidad, así como sus características físicas y fisiológicas con el fin de elaborar un directorio de las personas con lesiones o discapacidades.

- Verificar que las rutas de evacuación y zonas de seguridad dentro de su área se encuentren identificadas, iluminadas y sin obstáculos.
- Identificar las áreas que incluyan salidas de emergencia y que las puertas se encuentre en condiciones adecuadas.
- Identificar las áreas que ofrezcan seguridad al personal, cuando por condiciones de la emergencia este no pueda ser evacuado.
- Procurar contar con los recursos para atender o apoyar a discapacitados ante situaciones de emergencia.
- Contar con los planos de todas las áreas del centro de atención infantil.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Participar en las actividades de evacuación parcial o total.
- Asistir a la reunión de la Unidad Interna de Protección Civil, manteniendo estricta relación con su Coordinador.
- Acudir a los lugares señalados por la Unidad Interna de Protección Civil, en donde se ubican los lesionados para planear e implementar las técnicas de rescate.
- Realizar un recorrido por la totalidad de las áreas y servicios para verificar la existencia de personas lesionadas.
- Informar a su Vocal acerca de la situación prevaleciente y en caso de que se encontrara personal o visitantes en las instalaciones proceder a reunirlas y trasladarlas a los puntos de reunión o zonas de seguridad previamente establecidas.
- Determinar la necesidad de solicitar apoyo externo para la búsqueda y rescate de personal.
- Mantener una constante y permanente relación con los servicios de las Brigadas y equipos especiales de las dependencias de apoyo externo.
- Registrar las actividades realizadas y elaborar informe por escrito.

Posteriores (de recuperación).

- Valorar los daños mediante un recorrido por las instalaciones.
- Inventariar y solicitar los materiales utilizados durante el rescate.
- Informar sobre la situación general de la emergencia, así como el reporte de evaluación de las acciones realizadas.
- Realizar una reunión para evaluar su actuación e identificar áreas de oportunidad.

1.5 Calendario de actividades.

El calendario de la Unidad Interna de Protección Civil, contempla las siguientes de actividades:

1.5.1 Sesiones de trabajo de la Unidad Interna de Protección Civil.

Participantes: Presidente, Secretario ejecutivo y Vocales.

Duración: Anual

Realización: Mensual.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

Acciones:

- Revisar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que permitan desarrollar, implementar y actualizar el Programa Interno de Protección Civil.
- Elaborar y controlar el programa las actividades de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Evaluar la aplicación y los resultados del Programa Interno de Protección Civil.
- Analizar e integrar la información al Programa Interno de Protección Civil.

1.5.2 Actualización del Programa Interno de Protección Civil.

Participantes: Presidente, Secretario y Vocales.

Duración: Anual.

Realización: Mensual.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

Acciones:

- Dar seguimiento y control a las actualizaciones y avances realizados en los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación del Programa Interno de Protección Civil.
- Revisar, integrar y actualizar la información sobre marco jurídico, Unidad Interna, Brigadas, directorios, inventarios, análisis de riesgos, equipos de seguridad, capacitación, simulacros, etc.

1.5.3 Difusión del Programa Interno de Protección Civil.

Participantes : Presidente, Secretario, Vocales y Brigadistas.

Duración: Anual.

Realización: Trimestral.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

Acciones:

- Difundir a los trabajadores: las claves y plan de alertamiento, el procedimiento de evacuación, los planes de emergencia, el material informativo (folletos, guías, trípticos, etc.), la presentación de los integrantes de la Unidad Interna y Brigadas, etc.

1.5.4 Realización de simulacros y ejercicios de evacuación.

Participantes: Presidente, Secretario, Vocales y Brigadas, Autoridades de la unidad y población en general.

Duración: Anual.

Realización: Bimestral.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

Acciones:

- Realizar reuniones de trabajo para la planeación, preparación y ejecución de los simulacros de campo y gabinete.
- Realizar evacuaciones parciales o totales de acuerdo a los riesgos.
- Evaluar y analizar los ejercicios y simulacros realizados.
- Atender las observaciones de la evaluación de simulacros.
- Revisar los planes de emergencia para su adecuación.
- Dar seguimiento y control de los simulacros realizados.

1.5.5 Capacitación en Protección Civil.

Participantes: Vocales, Responsable de piso, Brigadistas, etc.

Duración: Anual.

Realización: Semestral.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Termino: De acuerdo al cronograma de actividades

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre de la Entidad Federativa, p. ej. Guanajuato
2	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. XXX.
3	Fecha de elaboración del calendario de actividades, p. ej. 6 de enero de 2010
4	Año del Calendario de actividades, p. ej. 2010.
5	Día y mes en que inicia la actividad programada, P ej. Primer simulacro 27 de marzo
6	Día y mes en que termina la actividad programada, P ej. Ultimo simulacro 23 de septiembre
7	Llenar uno de los cuatro cuadros de la fila del mes en donde se ubica la letra P de programado, p. ej. 9 de junio se llena el cuadro dos del mes de junio, porque el día indicado pertenecerá a la segunda semana.
8	Nombre completo del Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil, p. ej. Lic. Guillermo Andrade
9	Nombre completo del Secretario de la Unidad Interna de Protección Civil, p. ej. Ing. Juan Carlos Castillo.

Notas de actividades

1. **La fila R de realizado se debe llenar conforme al cumplimiento de la actividad P de programado del calendario de actividades.**
2. **Se deben anexar al Programa Interno las actas y documentos de las sesiones celebradas por la Unidad interna de Protección Civil.**
3. **Cada una de las actividades realizadas deberá contar con evidencia documental.**

1.6 Directorios.

Los directorios se dividen en:

1.6.1. Directorios internos.

- Directorio de Departamentos o áreas.
- Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Integrantes de las Brigadas.

1.6.2. Directorios externos

- Servicios de apoyo en emergencias.
- Directorio de centros laborales o industrias cercanas de alto riesgo.

Directorio de departamentos o áreas. Ejemplo

Dependencia	Teléfono
Dirección General	
Secretaría General	
Coordinación General de Atención y Orientación	
Coordinación de Planeación	
Coordinación de Servicios Generales	
Coordinación de Protección Civil	
Recepción	

Directorio.

Nombre y cargo	Teléfono directo	Conmutador	Extensiones
1	2	3	4

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre completo y cargo de las autoridades, p. ej. Lic. Noemí Pacheco, Directora General
2	Teléfono directo para comunicarse con la persona p.ej. 01-492-899-1021
3	Teléfono del conmutador p. ej. 01-492-899-1035
4	Extensiones para comunicarse con la autoridad, p .ej. 1008-1013

Eliminar o Agregar al directorio las áreas que existan.

Directorio de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.

Cargo en la Unidad	Nombre	Puesto o categoría	Ubicación en el inmueble	Teléfonos y/o extensiones	Teléfono particular
Presidente	1	2	3	4	5
Secretario					
Vocal de la brigada de evacuación					
Vocal de la brigada de combate de incendios					
Vocal de la brigada de primeros auxilios					
Vocal de la brigada de búsqueda y rescate					
Vocal de la brigada de seguridad					
Vocal de la brigada especial					

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre completo de la persona p. ej. Ing. Luis Eduardo Medina
2	Puesto o categoría de la persona p. ej. Director.
3	Ubicación en donde se encuentra la persona, p. ej. Dirección.
4	Teléfono del conmutador y extensiones para comunicarse con la persona, p. ej. 01-492-899-1035, ext. 1008-1013
5	Teléfono particular de la persona p. ej. 044-55-3264-3508

Directorio de los integrantes de Brigadas.

Brigada de: 1

Turno 2

Coordinador de Brigada: 3

Brigadistas					
Nombre	**Matrícula**	**Puesto o categoría**	**Ubicación en el inmueble**	**Teléfonos y/o extensiones**	**Teléfono particular**
4	5	6	7	8	9

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Brigada que corresponda, p. ej. Combate de incendios
2	Turno que representa, p ej. Matutino.
3	Nombre completo de la persona que coordina la Brigada, p. ej. Sr. Juan Luis Sánchez Vázquez.
4	Nombre completo de la persona p. ej. Sra. Juana López
5	La matrícula de identificación de la persona, p. ej. 1000568
6	Puesto o categoría de la persona p. ej. Auxiliar de Servicios de intendencia.
7	Ubicación en donde se encuentra la persona, p. ej. Dirección.
8	Teléfono del conmutador y extensiones para comunicarse con la persona, p. ej. 01-492-899-1035, ext. 1008-1013
9	Teléfono particular de la persona p. ej. 044-55-3264-3508

Notas de actividades

1. **El directorio de las Brigadas se integrarán y organizarán conforme a lo indicado en el Programa Interno de Protección Civil.**
2. **Las Brigadas se establecerán en los diferentes turnos en que opera el centro de atención infantil.**
3. **Para cada Brigada debe de existir un directorio con sus datos.**

Directorio de servicios de apoyo en emergencias.

Dependencia	Directo	Conmutador	Extensiones
Ambulancias	1	2	3
Cruz Roja Mexicana			
Servicios Médicos del Estado, Municipio o locales			
Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas			
Comisión de Búsqueda y Salvamento			

Dependencia	Directo	Conmutador	Extensiones
Dirección (Estatal, Municipal) de Protección Civil			
Policía y Transito			
Secretaría de Protección y Vialidad			
Policía Federal Preventiva			
Radio Patrullas			
Bomberos			
Fugas de Gas			
Gobierno del Estado			
Gobierno Municipal			
Comisión Federal de Electricidad			
Policía Judicial			
Agencia de la P.G.R.			

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Teléfono directo para comunicarse con la persona p.ej. 01-492-899-1021
2	Teléfono del conmutador p. ej. 01-492-899-1035
3	Extensiones para comunicarse con la autoridad, p .ej. 1008-1013

Notas de actividades

Revisar el listado del directorio de servicios de apoyo de emergencia para eliminar y/o añadir los servicios que existan en la localidad.

Oficio de entrega de los directorios a vigilancia y otras áreas relacionadas con el Programa Interno de Protección Civil.

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Escanear oficio de la entrega de los directorios al personal de vigilancia del centro de atención infantil.

DIRECTORIO DE INMUEBLES O INDUSTRIAS DE RIESGO ALTO

El presente directorio se elabora considerando la identificación y evaluación de riesgos externos conforme al Programa Interno de Protección Civil.

1.	Compañía:	1		
	Domicilio:	2		
	Teléfono:	3	Correo electrónico:	4
	Responsable:	5		

Instructivo de llenado.

Anotar	
1	Nombre completo del centro laboral, p ej. Industrias CH, S: A. de C. V.
2	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles No. 473, Colonia Santa Anita, C.P. 37870, León, Gto. .
3	Teléfono para comunicarse con la compañía, p.ej. 728-35-14
4	Correo electrónico del responsable y/o de la empresa, p. ej. industriasch@hotmail.com
5	Nombre completo y cargo del responsable, p. ej. Eduardo Navarrete Pérez

Notas de actividades

En caso de existir una mayor cantidad de inmuebles con alto riesgo, añadirlos con su número consecutivo correspondiente.

1.7 Características del inmueble. Ejemplo

Cédula de identificación							
Información general.							
Centro de atención infantil:		Sucursal, matriz: 2					
Actividad: 3		Inicio de operaciones: 4					
Localización: 5				Teléfono: 6			
Responsable de las instalaciones: 7				Cargo y correo electrónico: 8			
No. de niveles: 9	No. de cuerpos: 1	Superficie en metros cuadrado					
		Total: 1		Construida: 1		Áreas verdes: 1	
Escaleras de emergencia		Salidas de emergencia		Elevadores		Estacionamiento	
Sí	No 1	Sí	No 1	Sí	No 1	Sí	No 1

Instalaciones y servicios.

Espacio Físico	Cantidad	Otros	Cantidad
	1	1	2
Despachos			
Salas de juntas			
Cubículos			
Comedor			
Cocina			
Baños			
Recepción			
Archivo			
Otro			

Población.

Concepto	Turno			Jornada acumulada	Total
	Matutino	Vespertino	Nocturno		
Empleados		2			2
Visitantes					
Total					

Brigadas.

Área o Turno	Brigada						
	Combate de incendios	Evacuación	Primeros auxilios	Búsqueda y rescate	Seguridad	Especiales	
2				2			
				2			
Total							

Sistema constructivo del inmueble.	
Cimentación	
Estructura	
Muros	
Losas	
Acabados interiores	2
Acabados exteriores	
Pisos	
Instalaciones y servicios	

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
2	Sucursal o matriz en caso de existir
3	Actividad que desarrolla, p. ej. Prestación de servicios para la atención de los niños
4	Fecha en que inicia de actividades, p. ej. 14 de julio de 1983.
5	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles Nº 473, Colonia Santa Ursula, C.P. 37485, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
6	Teléfono para comunicarse, p.ej. 555 72 83
7	Nombre completo del responsable o máxima autoridad, p. ej. C.P. Agustín Flores Acosta
8	Cargo de la autoridad y correo electrónico, p ej. campanita@hotmail.com
9	Número de niveles, incluyendo sótanos entrepisos y anexos, p. ej. Casa habitación con tres pisos y un sótano, etc.
10	Número de cuerpos de la unidad que la forman; p. ej. Contar con instalaciones para la atención de y cuidado de los niños, se tendrán dos cuerpos en una misma instalación.
11	Superficie del terreno en metros cuadrados, p. ej. 2000
12	Superficie construida en el terreno en metros cuadrados, p. ej. 3800
13	Superficie de áreas verdes del terreno en metros cuadrados, p ej. 365
14	Marcar con una “X” la columna de sí o no en caso de contar con escalera de emergencia
15	Marcar con una “X” la columna de sí o no en caso de contar con salidas de emergencia
16	Marcar con una “X” la columna de sí o no en caso de contar con elevadores
17	Marcar con una “X” la columna de sí o no en caso de contar con estacionamientos
18	Cantidad de las instalaciones, aulas, salones de usos múltiples, etc.
19	Mencionar los servicios complementarios o los que integran el centro de atención infantil, p. ej. salas de recepción, salones de usos múltiples, etc.
20	Cantidad de las instalaciones y servicios que complementa o cuenta el centro de atención infantil, p. ej. Archivo principal, archivo histórico, etc.

21	Cantidad de empleados y visitantes de los turnos y jornada acumulada y su total, p. ej. Turno matutino: Empleados 65 y visitantes 130, total 195.
22	Total empleados y visitantes de los turnos y jornada acumulada, p. ej. Empleados: matutino 65, vespertino 40, nocturno 25, jornada acumulada 10, total 140
23	Area o turno establecido, p. ej. matutino, vespertino.
24	Cantidad de brigadistas por área o turno, p. ej. matutino: combate de incendios 20, Evacuación 35, Primeros auxilios 10, Búsqueda y rescate 8, Seguridad 2, Especiales 0
25	Total de brigadistas, p. ej. Combate de incendios: matutino 20, vespertino 10
26	Características generales del sistema constructivo del centro de atención infantil, p. ej. pisos: mármol en circulaciones y baños, alfombra en áreas de trabajo, escaleras interiores de granito y de acero en las de emergencia.

Notas de actividades

Agregar a este punto, la relación completa del personal por servicio y turnos, con que cuenta el inmueble.

1.8 Diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos.

1.8.1 Planos o croquis externos.

- Riesgos.
- Rutas de evacuación.

1.8.2 Planos o croquis Internos.

- Rutas de evacuación.
- Equipo contra incendios.
- Señalización.
- Areas de riesgo.

1.8.3 Análisis de riesgos.

- Externo.
- Interno.

Notas de actividades

A continuación se presenta un ejemplo de los planos o croquis de los riesgos externos e internos para que se utilice como apoyo y deberá ser sustituido en el presente Programa Interno de Protección Civil.

Planos o croquis de riesgos externos.

Localización de centros laborales y zonas que presenten riesgo en un radio de **500 metros**, por ejemplo estaciones de gasolina, fábricas, depósitos y almacenes de sustancias tóxicas, inflamables o explosivas, talleres mecánicos, gasoductos, construcciones dañadas, etc. Croquis legible y entendible.

Localización de centros laborales y zonas de seguridad que puedan usarse para trasladar a la población y/o brindar los servicios de apoyo médico en un radio de **1,000 metros**. p. ej. Campos deportivos, iglesias, parques, hospitales, clínicas, helipuertos, camellones, estaciones de bombero, centrales de rescate, gimnasios, terrenos baldíos, empresas, etc. Croquis legible y entendible.

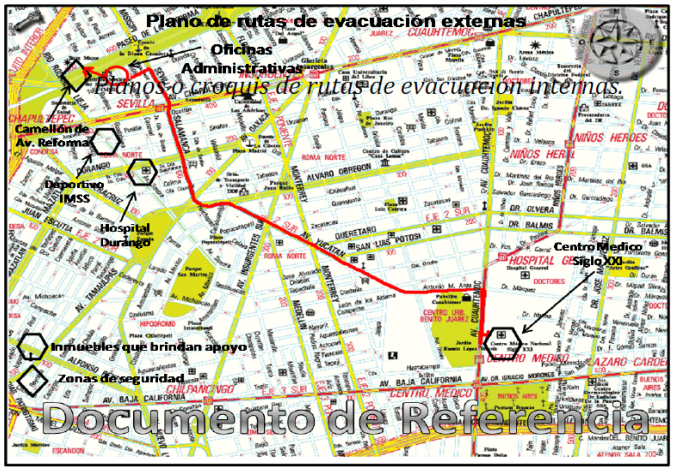

Localización de rutas de evacuación, zonas de seguridad, escaleras de emergencia, salidas de emergencia y puntos de reunión.

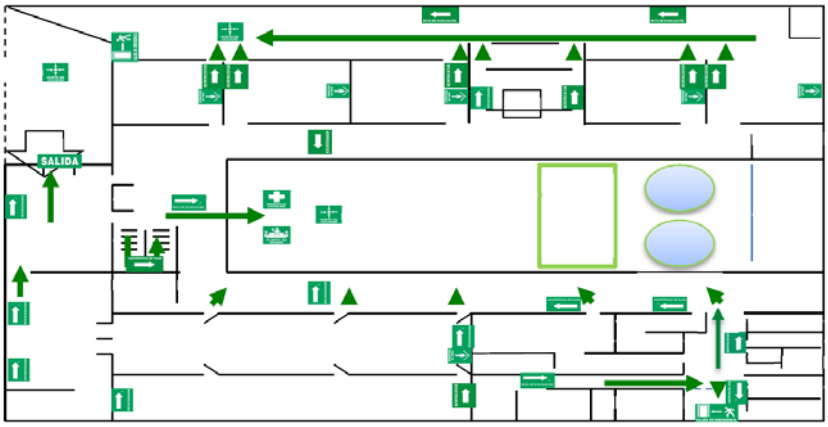

Plano o croquis del equipo de contra incendios

Localización de los extintores, hidrantes, detectores de humo, etc.

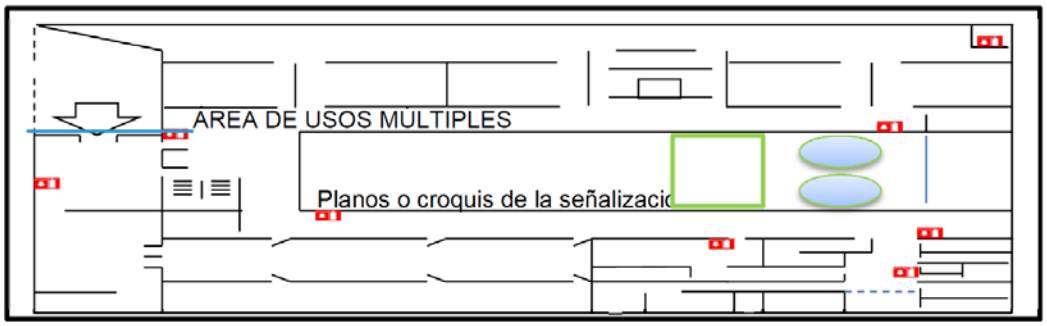

Localización de señalización en Protección Civil como zonas de seguridad, puntos de reunión, extintores, hidrantes, salidas de emergencia, riesgo eléctrico, alarma, prohibido el paso, equipo de emergencia, teléfono de emergencia, etc.

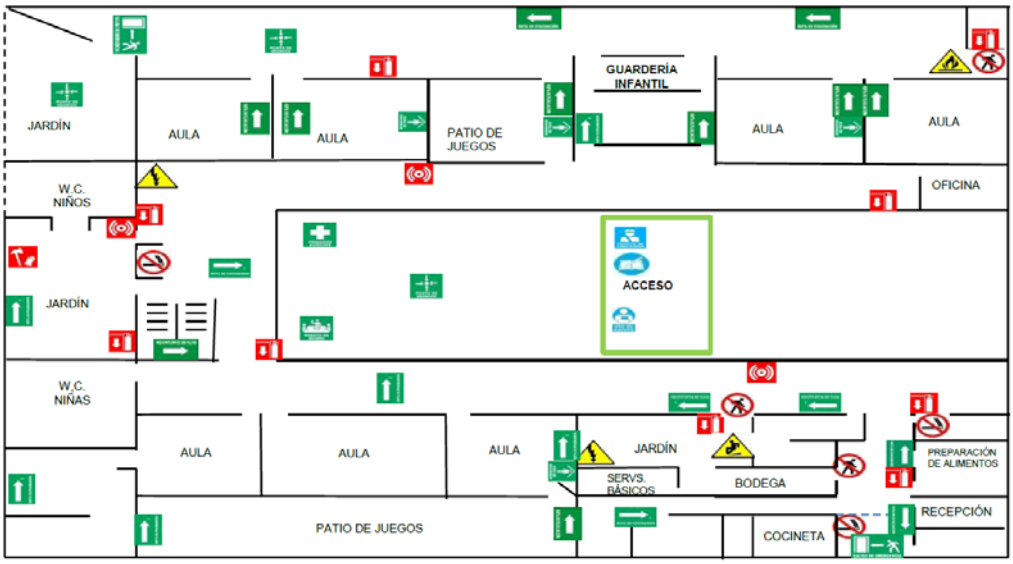

Diagnóstico de Vulnerabilidad y Evaluación de Riesgos

La cédula de vulnerabilidad y evaluación de riesgos se debe llenar considerando los acontecimientos e información de los fenómenos perturbadores que hayan ocurrido en la población y a una identificación del riesgo en un **radio de 500 metros** alrededor del inmueble.

IDENTIFICACION DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL			
Nombre del propietario del centro de atención infantil			
Responsable de la ejecución del Programa Interno de Protección Civil			
Número telefónico			
Domicilio			
No. Exterior		**No. Interior**	
Entre que calles (señalar 4 colindantes)			
Colonia			
Municipio o delegación			
Entidad Federativa			
Número de niveles (incluyendo sótanos)			
Superficie total en metros^2		**Superficie construida en metros^2**	
Antigüedad del inmueble o instalación (años)			
Capacidad instalada (número de niños)		**Capacidad utilizada (número de niños)**	

Cédula de evaluación de riesgos internos La cédula de evaluación de riesgos internos se debe llenar mediante una revisión a las áreas y servicios del inmueble.

Los aspectos de este apartado, se evaluarán por simple apreciación visual y dependiendo de la calificación que se obtenga, se recomendará una evaluación detallada la cual deberá ser realizada por personas calificadas en la revisión de estructuras, quien emitirá el dictamen técnico correspondiente de acuerdo a la reglamentación local y normativa aplicable vigente.

Riesgos Internos					
Riesgos por daños estructurales					
	SI	***NO***	***Bajo***	***Medio***	***Alto***
Presenta inclinación					
Separación de elementos estructurales					
Deformación de muros, columnas, losas o trabes					
Los muros presentan grietas					
Hundimiento del inmueble					
Grietas en el piso					
Existe filtración de agua					
Presenta daños en escaleras y rampas					
Evaluación técnica					
Evaluación de inmediato					

	SI	**NO**	¿De qué fecha?	
Dictamen Técnico				

Bajo	Cuando la estructura del inmueble no presenta fallas o deformaciones estructurales que generen un riesgo a la integridad física y vida de los niños
Mediano	Cuando la estructura del inmueble presenta ligeras fallas o deformaciones que pueden ser reparadas y que no presentan un riesgo a la integridad física y vida de los niños.
Alto	Cuando la estructura del inmueble presenta fallas o deformaciones graves y que pongan en peligro grave la integridad física y la vida de los niños.

Descripción de las escaleras de servicio					
DESCRIPCION	***SI***	***NO***	***Bajo***	***Medio***	***Alto***
Escaleras homogéneas					
Barandal					
Pasamanos					
Cinta antiderrapante					
Iluminación artificial					
Descripción de las escaleras de emergencia					
DESCRIPCION	***SI***	***NO***	***Bajo***	***Medio***	***Alto***
Escaleras homogéneas					
Barandal					
Pasamanos					

Bajo	Cuando las escaleras cuentan con los aditamentos suficientes que garanticen la seguridad de los niños-
Medio	Cuando sea necesario instalar algún aditamento que garantice la seguridad de los niños durante su uso.
Alto	Cuando no cuente con ningún aditamento que garantice su uso y genere un riesgo para la integridad física y la vida de los niños.

Riesgos por deficiencia en las instalaciones de servicio del inmueble					
Instalación Hidrosanitaria				**SI**	**NO**
		SI	**NO**	**Observaciones**	
Presenta fuga					
Daños en cisterna					
Daños en tuberías					
Cuenta con dictamen	**SI**	**NO**	¿De qué fecha?		

Bajo	Cuando la instalación no presenta daños o fugas y cuenta con su mantenimiento preventivo y correctivo.
Medio	Cuando existen ligeras fugas o daños en la instalación y pueden corregirse, además de que cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo.
Alto	Cuando presentan fugas o daños graves que generen un riesgo al interior del inmueble, además de que no cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado.

Riesgos que pudieran presentarse en mobiliario y equipo					
Concepto	**Nivel de riesgo**				**Ubicación**
	No aplica	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	
Objetos que pueden caer					
Ventanas de vidrio					
Ventilas					
Canceles de vidrio					
Lámparas					
Entrepaños o repisas					
Objetos sobre entrepaños o repisas					
Cuadros					
Pantallas					
Espejos					
Líquidos tóxicos o inflamables					
Macetas y otros objetos colgantes					
Plafones					
Otros: ¿cuáles?					
Objetos que pueden deslizarse					
Escritorios					
Máquinas					
Pianos					
Mesas					
Sillas					
Todos aquellos con ruedas					
Objetos que pueden volcarse					

Equipo de cómputo					
Libreros					
Roperos, lockers					
Archiveros					
Estantes no anclados en los muros, en el techo o entre sí					
Vitrinas					
Objetos que pueden deformarse					
Marcos de puertas					
Marcos de ventanas					
Canceles					
Barandales					
Balcones					
Bajo	Cuando estos objetos se encuentran debidamente fijados y los vidrios y ventanas cuentan con película antiestallante, perfectamente colocada.				
Medio	Cuando estos objetos no se encuentran fijados de manera segura y que requieren de su retiro y que los vidrios o ventanas no cuenten en su totalidad con la película antiestallante.				
Alto	Que estos objetos se encuentren sobrepuestos y que los vidrios o ventanas no cuenten con la película antiestallante debidamente colocada.				
Obstáculos para el tránsito cotidiano y una evacuación de emergencia					
Tapetes					
Jergas					
Desniveles que no se notan					
Macetas					
Basureros					
Ceniceros					
Archiveros					
Pizarrones					
Extintores					
Objetos que hayan sido colocados para la protección contra robos					
Rejas en ventanas y puertas					
Cerraduras					
Filtros, rejas y otros que estrechen la(s) salida(s).					
Otros					
Extintores inaccesibles					
Extintores vacíos					
Cerraduras que no abren					
Puertas que se atoran					
Bajo	Cuando se encuentran debidamente ubicados y permiten una evacuación oportuna				
Medio	Cuando requieren ser reubicados toda vez que obstruyen las rutas de evacuación y salidas de emergencia-				
Alto	Cuando no se tiene ubicados y obstruyen las rutas de evacuación y salidas de emergencia-				

Diagnóstico de riesgo de incendio					
Concepto	**Nivel de riesgo**				**Ubicación**
	No aplica	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	
Objetos que pueden inflamarse y/o explotar					
Almacenaje de papel					
Almacenaje de cartón					
Almacenaje de tela o ropa					
Almacenaje de plástico					
Almacenaje de sustancias inflamables					
Bajo	Cuando se almacene una cantidad menor a 100 kgs. de cada uno de los materiales sólidos mencionados.				
Medio	Cuando se almacene una cantidad mayor a 100 kgs. hasta 200 kgs. de cada uno de los materiales sólidos mencionados.				
Alto	Cuando se almacene una cantidad mayor a 200 kgs. de cada uno de los materiales sólidos mencionados.				
Paredes y plafones de material inflamable					
Bajo	Cuando todas las paredes de material inflamable cuenten con la aplicación de retardante al fuego.				
Medio	Cuando existan paredes inflamables sin retardante al fuego no contiguas a la zona de atención de los niños ni en las áreas de atención de ellos.				
Alto	Cuando existan paredes inflamables sin retardante al fuego contiguas a la zona de atención de los niños o en las áreas de atención de ellos.				
Objetos que pueden iniciar un incendio					
Hornillas o parrillas eléctricas					
Cafeteras					
Hornos de microondas					
Bajo	Cuando se encuentren debidamente ubicados, en áreas destinadas para la preparación de alimentos, además de estar en buenas condiciones de uso. En el caso de cafeteras y hornos de microondas podrán estar colocados en áreas de ingesta de alimentos, fuera del alcance de los niños y lejos de materiales inflamables.				
Medio	No aplica				
Alto	Cuando se encuentran fuera del área de preparación o ingesta de alimentos y cerca de materiales inflamables.				

Riesgo interno por instalaciones de gas y eléctrica					
Instalación de gas				**SI**	**NO**
		SI	**NO**	**Observaciones**	
Presenta fuga					
Anomalías en el tanque					
Anomalías en la tubería					
Cuenta con dictamen	**SI**	**NO**	¿De qué fecha?		
Bajo	Cuando la instalación no presenta daños o fugas y cuenta con su mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de almacenamiento deberá ser menor a 300 lts.				
Medio	Cuando el almacenamiento es mayor a 300 lts. y menor de 500 lts.				
Alto	Cuando presentan fugas o daños que generen un riesgo al interior del inmueble. Cuando el almacenamiento sea mayor a 500 lts.				
Instalación eléctrica				**SI**	**NO**
		SI	**NO**	**Observaciones**	
Subestación					
Tablero					
Cableado					
Contactos y clavijas					
Interruptores					
Lámparas y balastras					
Lámparas de emergencia					
Planta de emergencia					
Cuenta con dictamen	**SI**	**NO**	¿De qué fecha?		
Bajo	Cuando las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones y cuenta con su mantenimiento preventivo y correctivo.				
Medio	No aplica				
Alto	Cuando las instalaciones presenten deficiencias. Ej. Cables, contactos y clavijas expuestos, tableros y controles sin protección, lámparas y balastras sin mantenimiento, entre otros. Cuando la subestación se encuentre al interior del inmueble.,				

Instructivo de llenado

	Anotar
1	Marcar con una “X” el riesgo del concepto a evaluar, p. ej. Si la ventana de vidrios pueden caerse y tienen un riesgo medio, se pone una X en la intersección de la columna de nivel de riesgo y el concepto evaluado.
2	Indicar el lugar donde se encuentra el riesgo, p. ej. “sala de juntas”

Notas de actividades

Los conceptos de evaluación con niveles medio y alto, deben contar con acciones de mitigación o eliminación del riesgo y agregar los documentos que amparen su aplicación.

Cédula de evaluación de riesgos externos

Se identificará la presencia de elementos de riesgo en el entorno inmediato (en un radio recomendado de 500 metros o mayor, si fuera de ésta distancia existe un riesgo inminente para la instalación) conforme al listado 1 y a la manifestación de fenómenos perturbadores naturales o antrópicos que signifiquen un riesgo para el centro de atención infantil, conforme al listado 2.

RIESGOS EXTERNOS		
Croquis de localización, trazar el plano del entorno del inmueble donde, además de ubicar la instalación objeto de estudio, considerando un radio mínimo de 500 metros o más de 500 metros o mayor, si fuera esta distancia existe un riesgo inminente para la instalación, indicar lo siguiente:		
DESCRIPCION	**SI**	**NO**
Norte geográfico del inmueble y sus colindancias		
Calles y avenidas principales		
Riesgos identificados en el análisis		
Zonas consideradas como de alto riesgo		
Servicios de emergencia externos		
Centro de operaciones, puesto de mando		
Rutas de evacuación hacia afuera de la zona de alto riesgo		
Zona de conteo o punto de reunión		
Simbología y su significado		

Listado 1

ELEMENTOS A EVALUAR	**SI**	**NO**	**DISTANCIA APROXIMADA**	**Bajo**	**Medio**	**Alto**
Tanques elevados						
Postes de energía eléctrica en mal estado						
Torres con líneas de alta tensión						
Transformadores de energía eléctrica						
Inmuebles aledaños dañados						
Banquetas desniveladas						
Alcantarillas abiertas						
Arboles grandes que puedan caer						
Calles muy transitadas						
Fábricas con instalaciones de Gas L.P.						
Fábricas, depósitos, almacenes de sustancias químicas peligrosas.						
Plantas de almacenamiento de PEMEX						
Ductos de PEMEX						
Ductos de gas natural						
Tanques de Gas L.P.						
Gasolineras y/o Gaseras						
Anuncios volados o espectaculares						
Almacenes de sustancias peligrosas						
Fábricas						
Basureros						
Vías del ferrocarril						
Ríos y laderas						
Costas						
Presas						
Otros:						
Bajo, se considera riesgo bajo, al centro de atención infantil que se encuentra a una distancia mayor de 500 metros.						
Medio, se considera riesgo medio, al centro de atención infantil que se encuentre a una distancia menor de 500 metros y mayor de 300 metros						
Alto, se considera riesgo alto, al centro de atención infantil que se encuentre a una distancia menor de 300 metros.						

Listado 2

Concepto	Nivel de riesgo				Observaciones
	No aplica	Bajo	Medio	Alto	
Fenómeno perturbador geológico					
Agrietamiento de terreno					
Hundimiento de terreno					
Deslave					
Deslizamiento de laderas					
Deforestación					
Bajo, cuando el inmueble no presente grietas o hundimientos en su interior o exterior, así como no se encuentre cercano a laderas.					
Medio, cuando el inmueble presente grietas o hundimientos menores que no pongan en riesgo estructural al centro de atención infantil y cuando no se encuentre cercano a laderas.					
Alto, cuando el inmueble presente grietas y hundimientos mayores que pongan en grave riesgo la estructura del inmueble o cuando se encuentre cercano a laderas o cerros que o puedan deslavarse.					
Sismo					
Tsunami					
Vulcanismo					
Bajo, cuando el centro de atención infantil se encuentre en una zona considerada de baja sismicidad, que se encuentre alejada de costas nacionales y que se encuentre alejada de algún volcán activo.					
Medio, cuando el centro de atención se encuentre en una zona de mediana sismicidad, que por su ubicación se encuentre en entidades federativas que cuenten con costas o que se encuentren en entidades federativas con volcanes activos.					
Alto, que el centro de atención infantil se encuentre en una zona de alta sismicidad, o que se encuentre a una distancia menor de 500 metros a costas nacionales o volcanes activos.					
Otros ¿cuáles?					
Fenómeno perturbador hidrometeorológico					
Inundación (deberá considerarse si es por río, lluvia o mar)					
Vientos fuertes					
Huracán					
Tormenta tropical					
Tormenta eléctrica					
Lluvia torrencial					
Tromba					
Tornado					
Granizo					
Helada					
Nevada					
Sequía					
Otros: ¿cuáles?					
Bajo, cuando no se haya presentado este fenómeno durante los últimos 2 años.					
Medio, cuando se haya presentado en los últimos 12 meses**.**					
Alto, cuando se presenta continuamente por lo menos dos veces en un año.					

Fenómeno perturbador químico tecnológico					
Incendio					
Fuga o derrame de materiales químicos peligrosos					
Bajo, cuando el centro de atención infantil se encuentre alejado de inmuebles con alto grado de riesgo de incendio; que puedan causar una fuga o derrame de productos químicos					
Medio, cuando el centro de atención infantil se encuentre a una distancia menor de 500 metros de un inmueble que por su actividad pueda causar un incendio o se genere una fuga o derrame de productos químicos.					
Alto, cuando el centro de atención infantil se encuentra a una distancia menor de 100 metros de un inmueble que por su actividad pueda causar un incendio o se genere una fuga o derrame de productos químicos.					
Otros: ¿cuáles?					
Fenómeno perturbador socio organizativo					
Accidente en donde se involucren vehículos terrestres.					
Disturbios sociales					
Otros. ¿Cuáles?					
Fenómeno perturbador sanitario ecológico					
Epidemia					
Plaga					
Contaminación					
Otros: ¿cuáles?					

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Marcar con una “X” el riesgo del concepto a evaluar, p. ej. Si el agrietamiento del terreno tiene un riesgo bajo, se pone una X en la intersección de la columna de nivel de riesgo y el concepto evaluado.
2	La información que sea importante para el concepto que se evalúa, p. ej. Indicar el lugar donde se encuentra el problema “ terreno baldío del lado oriente del centro de atención infantil”

Notas de actividades

Los conceptos de evaluación con niveles medio y alto, deben contar con sus planes de emergencia y agregarlos.

1.9 Señalización.

La señalización sobre Protección Civil se establece conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, Señales y avisos para protección civil, Colores formas y símbolos a utilizar, con el propósito de que la población que visita y/o labora en el centro de atención infantil, identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación para que actúen de manera correcta en determinada situación de emergencia.

Notas de actividades

El ejemplo de señalización que se presenta es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido durante la elaboración del Programa Interno de Protección Civil.

1.10 Programa Anual de Mantenimiento.

El Programa Anual de Mantenimiento del centro de atención infantil, contiene la información relativa a la aplicación de acciones preventivas y correctivas para los equipos y sistemas de seguridad y servicio instalados con el fin de disminuir, controlar y evitar riesgos durante el desarrollo de los servicios prestados.

A continuación se presenta el Programa Anual de Mantenimiento que incluye el mantenimiento correctivo y preventivo a instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, gas, comunicación, recipientes sujetos a presión, cocinas y comedores, elevadores, equipos contra incendios, escaleras de emergencia, salidas de emergencia.

Notas de actividades

1. **El ejemplo que se presenta es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido por una copia completa del documento.**
2. **Agregar al Programa Interno de Protección Civil los documentos de las evidencias del mantenimiento como son rutinas, tarjetas de servicio, contratos, bitácoras, etc.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ACTIVIDAD MENSUAL	ACTIVIDAD BIMESTRAL	ACTIVIDAD TRIMESTRAL	ACTIVIDAD SEMESTRAL	ACTIVIDAD ANUAL
Pintura del Inmueble					
Revisión de instalaciones hidráulicas (tubería)					
Revisión de instalaciones eléctricas (tapas, registros y cableado).					
Revisión de instalaciones de plomería (tubería).					
Revisión de las condiciones de lámparas y focos.					
Desazolve de drenaje.					
Revisión de pisos, techos y paredes.					
Revisión de las condiciones de cristales,					
Revisión de las condiciones del mobiliario.					
Revisión del equipo contra incendios (extintores).					
Revisión de las condiciones de las señalizaciones de Protección Civil.					
Lavado de cisterna.					
Aceitar puertas y ventanas para que estén en perfecto estado siempre.					
Revisión del material del botiquín					
Revisión de la Alarma de emergencia.					

TIPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN AL MOMENTO DE PERCATARSE DEL DESPERFECTO	ACTIVIDAD SEMANAL	ACTIVIDAD QUINCENAL
Cambio de cristales rotos el día que esto sucede.			
Cambio de focos y lámparas fundidas en el momento de percatarse de ello.			
Arreglar instalaciones eléctricas si sufren alguna falla.			
Entubar cableado que se encuentre desgastado.			
Arreglar mobiliario si se descompone por el uso diario.			
Destapar drenaje si se obstruyera con algún objeto.			
Destapar tubería de agua si se obstruyera con algún objeto.			
Arreglar fugas en tubería si por el uso se tuviera esta situación.			
Resanar algún muro si por algún percance representara un riesgo.			
Mandar a recargar extintores si se vence su presión antes de la fecha estipulada, para seguridad del Inmueble.			
Cambiar o colocar señalamientos nuevos de Protección Civil, si por estar a la intemperie se atrofiaran.			
Allanar el piso del patio si hubiera algún bache que representara un riesgo.			
Resurtir cualquier material del botiquín que se haya terminado.			
Arreglar la alarma de emergencia en el momento que se den cuenta que está fallando.			

1.11 Disposiciones y normas de seguridad.

Cada centro de atención infantil deberá tener contempladas políticas, normas y medidas de seguridad que permiten salvaguardar a la población e instalaciones y algunas de ellas son las que a continuación se indican. Eliminar o agregar las que se apliquen para su empresa.

- Consignas del personal de vigilancia.
- Norma para la accesibilidad de personas con discapacidad.
- Hojas técnicas de seguridad de productos químicos, así como la cantidad promedio almacenada de cada uno.
- Hoja amarilla (amenaza de bomba).
- Reglamento interno para el uso de cocinas y comedores.
- Reglamento interno para el uso de estacionamientos.
- Control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Control y uso de gafete del personal.
- Control de acceso a áreas de alto riesgo.

Consignas del personal de vigilancia.

A continuación se presenta copia de las portadas de las consignas establecidas en el centro de atención infantil.

Escaneo de los documentos correspondientes

Notas de actividades

1. El ejemplo de las consignas que se presenta es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido por una copia de las portadas de los documentos.
2. Agregar copia de los documentos completos de las consignas del centro de atención infantil a la carpeta de documentos complementarios anexa al disco de entrega. Como son acceso a empleados, visitantes, estacionamiento, rondín general, etc.

Oficio de entrega de las consignas al personal de vigilancia

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Oficio de entrega de las consignas del centro de atención infantil al personal de vigilancia para su aplicación.

Norma para la accesibilidad de personas con discapacidad

Escaneo de los documentos correspondientes

Hojas técnicas de seguridad de productos químicos

A continuación se presenta copia de las portadas de las hojas técnicas de seguridad de los productos químicos usados en el centro de atención infantil.

Notas de actividades

1. **El ejemplo de la hoja técnica que se presentan es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido por la copia de las portadas de los documentos.**
2. **En la carpeta de documentos complementarios se deben agregar las hojas técnicas completas de los productos existentes en el inmueble, así como la cantidad de almacenamiento, tipo de contenedor y condiciones del mismo..**

Hoja amarilla (amenaza de bomba)

AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

FECHA:_____

HORA:_____

ANOTE LAS PALABRAS EXACTAS AL RECIBIR UNA AMENAZA

_____

_____

_____

_____

_____

SI PUEDE INTENTE NOTIFICAR A SEGURIDAD, SI NO MANTENGA LA CALMA

NO CUELGUE EL TELEFONO E INTENTE OBTENER LA SIGUIENTE INFORMACION

Prolongue la conversación:

¿Cuándo va a explotar? _____

¿Dónde está la bomba? _____

¿Qué clase de bomba es? _____

¿Quién llama? _____

¿Por qué la colocó? _____

¿Cuál es el motivo de la amenaza? _____

¿Cuál es su nombre y dónde se encuentra? _____

Sexo: (M) (F) Número telefónico donde se recibió la llamada:_____

Duración de la llamada:_____

Características de la voz de quien llamó:

Timbre delgado	( )	Calmada	( )	Normal	( )	Profunda	( )
Timbre medio	( )	Enojada	( )	Murmurante	( )	Simulada	( )
Timbre grueso	( )	Exacta	( )	Nasal	( )	Suspirando	( )
Tono agudo	( )	Lenta	( )	Aguda	( )	Clara	( )
Tono medio	( )	Rápida	( )	Voz clara	( )	Con groserías	( )
Tono grueso	( )	Suave	( )	Intoxicada	( )	Amenazante	( )
Acento local	( )	Alta	( )	Tartamudeo	( )		
Acento nacional	( )	Con risa	( )	Balbuceo	( )		
Acento extranjero	( )	Llorando	( )	Ronca	( )		
Palabras de la amenaza							
Educadas	( )	Grabadas		Irracionales		Palabras leídas	
Indecentes	( )	Incoherentes		Vulgares			
Identificación de ruidos de fondo							
Vehículos	( )	Construcción	( )	Motores	( )	Caseros	( )
Maquinaria	( )	Animales	( )	Altavoces	( )	Larga distancia	( )
Fábrica	( )	Bullicio	( )	Callejeros	( )	Música	( )

ANOTACIONES

_____

_____

_____

_____

Nombre de quién recibió la llamada: _____

Area y teléfono: _____

Hora en que se dio aviso a seguridad pública: _____

Nombre de quién recibió el reporte: _____

Notas de actividades

Control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Oficio, tarjeta informativa, memorándum, etc. dirigido al personal para el control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos.

Control y uso del gafete del personal

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Oficio, tarjeta informativa, memorándum, etc. dirigido al personal para el control y uso del gafete

1.12 Equipo de seguridad instalado e identificación.

El equipo de seguridad con que cuenta el centro de atención infantil es el siguiente:

Cisterna.	
Características:	1
Ubicación:	2
Sistema fijo contra incendio.	
Características:	
Ubicación:	
Sistema de bombeo de emergencia eléctrico.	
Características:	
Ubicación	
Sistema de bombeo de emergencia de combustión interna.	
Características:	
Ubicación	
Toma siamesa.	
Características:	
Ubicación	
Planta de emergencia eléctrica.	
Características:	
Ubicación:	
Extintores.	
Características:	
Ubicación:	
Sistema de alertamiento.	
Características:	
Ubicación:	
Lámparas de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de humo.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de gases.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de calor	
Características:	
Ubicación:	

Rociadores.	
Características:	
Ubicación:	
Botiquines de primeros auxilios.	
Características:	
Ubicación:	
Sistema de voceo	
Características:	
Ubicación:	
Camillas.	
Características:	
Ubicación:	
Servicio médico.	
Características:	
Ubicación:	
Teléfonos de emergencia	
Características:	
Ubicación:	
Estaciones manuales.	
Características:	
Ubicación:	
Escaleras de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Puertas de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Salidas de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Gabinete del equipo de bombero	
Características:	
Ubicación:	
Circuito cerrado de televisión.	
Características:	
Ubicación:	
Sensores de movimiento.	
Características:	
Ubicación:	

Sensores de ruptura de cristales.	
Características:	
Ubicación:	
Radio comunicadores.	
Características:	
Ubicación:	
Casetas de vigilancia.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de metales.	
Características:	
Ubicación:	

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Características del equipo de seguridad instalado, p. ej. Cisterna con una capacidad de 320 metros cúbicos.
2	Ubicación en donde se encuentra el equipo de seguridad, p. ej. Sótano.

Notas de actividades

Eliminar o agregar los equipos de seguridad instalados con que cuenta el inmueble.

1.13. Capacitación.

Notas de actividades

1. Lista de:
    - Temas y subtemas impartidos a los brigadistas.
    - Registro de participantes, diplomas, reconocimientos,(copias)
    - Fotografías de los cursos de capacitación impartidos considerando los temas de Integración y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil.
    - Integración y funcionamiento de Brigadas de protección civil.
    - Planeación, ejecución y evaluación de simulacros, Primeros auxilios, Prevención y combate de incendios, evacuación, Amenaza de bomba, etc..

1.14 Difusión y concientización.

Notas de actividades

1. Agregar copia de los carteles, folletos, trípticos, videos y lista de entrega del material sobre Protección Civil al personal.

1.15 Ejercicios y simulacros.

Los simulacros de evacuación son la “representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia; en él se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre”. El detectar fallas y deficiencias en su planeación y ejecución, permite mejorar el plan de emergencia.

Los simulacros se dividen en cuatro tipos:

- Simulacro de gabinete que comprende la realización de una reunión de coordinación con los integrantes de la Unidad Interna, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes conforme a los procedimientos del plan de emergencia.
- Simulacro de campo donde se realiza el despliegue de los recursos humanos y materiales existentes y de los apoyos externos para la ejecución práctica de las acciones establecidas en el ejercicio de gabinete.
- Simulacro con previo aviso en donde los brigadistas y el personal conocen la fecha y la hora en que se realizará el ejercicio.
- Simulacro sin previo aviso en donde no se informa ni la fecha ni la hora en que se efectuará el ejercicio.

Otra característica importante de los simulacros es que permiten probar la funcionalidad de los equipos para la emergencia como: alarmas, extintores, señales, camillas, herramientas, sistemas de comunicación, etc. y para su desarrollo es imprescindible diseñar un escenario que represente las posibles consecuencias o daños generados por una emergencia, considerando: la ubicación del inmueble, hora del evento, magnitud y tipo del fenómeno perturbador, condiciones físicas y de operación del inmueble y los elementos cercanos a las instalaciones que puedan significarle una amenaza.

Los simulacros deben planearse considerando: una definición clara del objetivo, la formulación precisa de la hipótesis y diseño del escenario, las normas de evacuación, la revisión para eliminar riesgos, la identificación de rutas, salidas de emergencia y áreas de seguridad, el censo y registro de los participantes, las características del inmueble, la elaboración de los escenarios, los planos, croquis y formatos de observación y evaluación, así como los recursos necesarios para su realización.

El simulacro cuando se trate por primera vez, debe ser con previo aviso para la población, vecinos, usuarios, y grupos de apoyo externo e integrantes de la Unidad Interna; si ya se han realizado simulacros con previo aviso y hay consenso en que los resultados han sido positivos, conviene programar y efectuar uno sin previo aviso (salvo para algunos integrantes de la Unidad Interna y grupos de apoyo externo) para evaluar la respuesta en condiciones mucho más cercanas a la realidad. Es importante destacar que si a estos simulacros no les precedieron varios de previo aviso, pueden provocar consecuencias negativas.

La ejecución del simulacro consiste en llevar a la práctica todo aquello que se planeó, lo que se acordó en el ejercicio de gabinete y la aplicación de los procedimientos y normas establecidas contemplando los siguientes aspectos: solución de los problemas imprevistos derivados de la emergencia, actuación oportuna y eficiente, y utilización adecuada de los recursos.

El simulacro se inicia al finalizar las actividades de preparación y en el horario programado, mediante el accionamiento del sistema de alarma; en este momento comienza el conteo del tiempo de salida y la población realiza las acciones que son indicadas por los brigadistas, al unísono se efectúa su evaluación para verificar, comparar y medir el desempeño, la coordinación y comunicación entre los participantes, así como la aplicación de los planes, procedimientos, normas de Protección Civil, funcionamiento y aprovechamiento de los recursos disponibles.

Al finalizar el simulacro, los miembros de la Unidad Interna se reúnen, con el propósito de consolidar aciertos y corregir fallas, con apoyo en los resultados entregados por los evaluadores del ejercicio.

Notas de actividades

A continuación se presentan los documentos que se deben usar para los simulacros, los cuales se integrarán al presente Programa Interno de Protección Civil. Teniendo que en la carpeta de documentos complementarios anexa al disco de entrega, se encuentra en el punto de material de difusión, los “lineamientos para la realización de simulacros”, el cual contiene los formatos necesarios para cada una de las fases (planeación, ejecución y evaluación) de manera más detallada.

1

Unidad Interna de Protección Civil

Reunión de trabajo

Sucursal:	2
Centro de atención infantil	3
Domicilio:	4
Fecha de reunión:	5
Lugar de reunión:	6

Orden del día.

1. **Lista de presentes.**
2. **Encuadre de la reunión.**

   2.1 Justificación legal y social para la realización de simulacros.

   2.2 Motivo de la reunión (coordinación para la realización del simulacro).

3. **Compromiso de actividades.**

   3.1 Planeación y preparación del simulacro.

4. **Firma de compromisos.**

Fin de la reunión.

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro atención infantil.
2	Nombre de la sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles Nº 473, Colonia Santa Anita, C.P. 37590, León, Gto.
5	Fecha de la reunión de trabajo, p. ej. 14 de julio de 2010.
6	El lugar específico donde se realiza la reunión de trabajo.

1

Unidad Interna de Protección Civil

Lista de asistencia de la reunión de trabajo

Sucursal: 2			
Centro de atención infantil 3			
Fecha de reunión: 4			
Nº 5	**Nombre** 6	**Cargo dentro de la Unidad Interna de Protección Civil** 7	**Firma** 8

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro de atención infantil.
2	Nombre de la Sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Fecha de la reunión de trabajo, p. ej. 14 de julio de 2010.
5	Número consecutivo de los asistentes a la reunión de trabajo.
6	Nombre completo de cada uno de los asistentes a la reunión de trabajo.
7	Cargo que el participante ocupa dentro de la unidad interna, p. ej. Presidente.
8	Firma de cada uno de los asistentes a la reunión de trabajo.

1

Unidad Interna de Protección Civil

Planeación de un simulacro:	2
Centro de atención infantil:	3
Objetivo del simulacro:	4
Fecha de realización del simulacro:	5
Hora de inicio del simulacro:	6
Tiempo total del ejercicio:	7
Tipo de siniestro:	8
Hipótesis:	9
Ubicación de las zonas afectadas:	1
Areas de evacuación:	1
Simulación de lesionados:	1
Brigadas participantes:	1
Participantes externos en el simulacro:	1

Instructivo de llenado

	Anotar
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro de atención infantil.
2	Nombre de la Sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Propósito que se persigue al realizar el ejercicio, p. ej. Evaluar el funcionamiento de las Brigadas de protección civil, identificar el nivel de preparación del personal para responder ante una situación de desastre, etc.
5	Fecha de realización del simulacro la reunión de trabajo, p. ej. 20 de julio de 2010.
6	Hora en que dará inicio el ejercicio, p. ej. 10:00 a.m.
7	Duración total del ejercicio, p. ej. 37 minutos.
8	Tipo de siniestro que se provoca la aplicación del plan de emergencia, p. ej. Evacuación por incendio
9	Hipótesis del daño a las instalaciones, p.ej. incendio por corto circuito.
10	Lugar o servicio afectado por el agente perturbador, p ej. Area de cocina
11	Areas o servicios que se evacuarán, p. ej. La mayoría de áreas
12	Número de personas que presentan daño físico, así como el tipo de lesiones y su ubicación, p. ej. Dos lesionados, uno con quemaduras de tercer grado y otro con fractura de tibia y peroné en área de cocina en segundo piso
13	El nombre de las Brigadas de protección civil que participan en el simulacro, p. ej. Cómbate de Incendios, Evacuación, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios y Seguridad.
14	Nombre de las dependencias, empresas y/o grupos que participarán y las actividades que desarrollarán en el ejercicio, p. ej. Protección Civil y Cruz Roja Mexicana (observadores), Policía y Tránsito (control vehicular) y H. Cuerpo de Bomberos (participación en el simulacro).

1

Unidad Interna de Protección Civil
Planeación de actividades del simulacro de gabinete
Desarrollo del simulacro minuto a minuto

Sucursal: 2

3

Centro de atención infantil : 4

Fecha:

Tiempo	Actividades	Participantes y/o responsables
5	6	7

Aprobó	Vo. Bo.
8	9

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro de atención infantil.
2	Nombre de la Sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Fecha de realización del simulacro la reunión de trabajo, p. ej. 20 de julio de 2010.
5	Tiempo minuto por minuto en el que se estima se realice cada una de las actividades programadas del ejercicio.
6	Actividades que se propone para llevarse a cabo y que forman parte del simulacro.
7	El nombre de los participantes y/o responsables de cada actividad programada del ejercicio.
8	Nombre y firma del Presidente de la Unidad Interna.
9	Nombre y firma del Secretario Técnico de la Unidad.

Notas de actividades

A continuación se presenta un ejemplo de la planeación de actividades del simulacro de gabinete para que se utilice como apoyo.

Delegación: Zacatecas

Centro de Atención Infantil: _____

Fecha: _____

Tiempo (minuto)	Actividades	Participantes y/o responsables
0:00	Inicia el conato de incendio en el área de almacén.	El integrante de la brigada de combate de incendios, simula humo de fuego con extintor de bióxido de carbono.
0:30	Reporta conato de incendio al conmutador para que vocee la clave correspondiente de incendio “Simulacro calve roja en almacén”.	Jefe de almacén.
1:00	Vocea tres veces “Simulacro clave roja en almacén.	Personal de conmutador.
	Se colocan su distintivo y corta el suministro de energía eléctrica y gas L. P.	Brigada de Combate de Incendios
	Se dirigen al área siniestrada	
	Se colocan su distintivo y establece el estado de alerta para una posible evacuación.	Brigada de evacuación
	Solicitan permanezcan en silencio para escuchar las indicaciones.	
	Permanecen en estado de alerta y se colocan su distintivo.	Brigadas de primeros auxilios y de búsqueda y rescate
	Notifica que el fuego se ha incrementado	Jefe de almacén
1:30	Avisa a los servicios de emergencia en este caso los Bomberos, de la situación que prevalece en el inmueble y solicita apoyo.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
2:00	Vocea tres veces “simulacro clave amarilla en el almacén”.	Personal del conmutador.
	Pitan con un silbato para iniciar la evacuación.	Brigada de evacuación.
	Abre las puertas de emergencia.	Brigada de seguridad.
2:30	Traslada a los niños y al personal al punto de reunión.	Brigada de evacuación.
	Continúa con el combate de incendio, para evitar su extensión a otras áreas	Brigada de combate de incendios.

5:30	Culmina el proceso de evacuación. • Pasa lista de los niños y del personal. • Informa al Coordinador de la Unidad Interna de Protección Civil. o Que ya han llegado. o Si todos se encuentran bien. o Si falta alguien. o Si hay lesionados. • Entrega el reporte. Menciona en los reportes que existen 3 lesionados: • 1 con quemaduras en almacén. • 1 con crisis nerviosa. 1 • 1 intoxicado	Brigada de evacuación.
	Instala el puesto de primeros auxilios y el área de triage.	Brigada de primeros auxilios.
	Acordona la zona impidiendo la entrada al inmueble.	Brigada de seguridad.
	Avisa a las autoridades sobre el siniestro, así como la evacuación del inmueble.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
7:00	Da la clave verde de la siguiente manera: “simulacro clave verde en almacén” se repite 3 veces.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
8:00	Ingresan a las instalaciones.	Servicios de emergencia, bomberos.
	Inicia el proceso de rescate y salvamento.	Brigada de rescate y salvamento.
	Inicia el combate de incendio	Servicios de emergencia, bomberos.
11:00	Arriban con los lesionados al puesto de primeros auxilios.	Brigada de rescate y salvamento.
	Otorgan los primeros auxilios a los lesionados.	Brigada de primeros auxilios.
13:00	Controlan el incendio.	Servicios de emergencia, bomberos.
14:00	Revisan las instalaciones del inmueble.	Autoridades, Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil y los servicios de emergencia, bomberos.
20:00	Termina la atención de los lesionados.	Brigada de primeros auxilios.
	Concluye la revisión del inmueble.	Autoridades, Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil y los servicios de emergencia, bomberos.
21:00	Avisa al personal que las instalaciones ya no representan riesgo.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
	Restablece los servicios.	
23:00	Inicia el reingreso al inmueble.	Brigada de evacuación.
	Solicitan los documentos de evaluación y se reúnen para los comentarios finales.	Jefes de brigada.
26:00	Se culmina el reingreso a las instalaciones.	Autoridades, Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil y los servicios de emergencia, bomberos.
27:00	Concluyen el simulacro con comentarios finales.	

Oficios de aviso y/o apoyo

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Oficios de aviso y/o apoyo del simulacro que se envían a las autoridades externas de los Municipios de los Estados (Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Bomberos, Cruz Roja Mexicana, etc.); así como autoridades y jefes de área o servicio del centro de atención infantil.

Volantes de aviso

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Volantes de aviso del simulacro para el personal, visitantes, usuarios y vecinos que contengan como mínimo nombre del centro de atención infantil, fecha y hora en que se realizará el ejercicio, y tipo de situación que se presentará.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE SIMULACROS

INFORMACIÓN GENERAL							
FECHA	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN			TELÉFONO			
DIRECCIÓN				ENTIDAD FEDERATIVA			
TIPO DE INMUEBLE O INSTALACIÓN				POBLACION FIJA		POBLACIÓN FLOTANTE	
NIVELES		ELEVADORES		ESCALERAS DE EMERGENCIA		HELIPUERTO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
ESTACIONAMIENTO		NIVELES	SOTANO	SUPERIORES	CAPACIDAD	ABIERTO	ACOMODO
SI	NO						

DATOS GENERALES DEL SIMULACRO					
HIPOTESIS PLANTEADA					
	SISMO		AMENAZA DE BOMBA		INCENDIO
	HURACÁN		OTRA		
				DOCUMENTO SI	DOCUMENTO NO
TIPO DE SIMULACRO					
	INDIVIDUAL		INTEGRAL		MACRO
	REPLIEGUE		EVACUACIÓN PARCIAL		EVACUACIÓN TOTAL
	CON PREVIO AVISO		SIN PREVIO AVISO		
DIFUSIÓN DEL SIMULACRO			SI		NO
¿A QUIÉN Y A TRAVÉS DE QUÉ MEDIOS?					
	PERSONAL INTERNO		VECINOS		AUTORIDADES E INSTITUCIONES
DURACIÓN DEL SIMULACRO					
HORA DE INICIO		HORA DE TÉRMINO			
TIEMPO REALIZADO EN LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE					
DURACIÓN TOTAL DEL EJERCICIO					
PERSONAS EVACUADAS		EMPLEADOS		VISITANTES	

REALIZACIÓN DEL SIMULACRO							
SISTEMA DE ALERTAMIENTO UTILIZADO							
	TIMBRE		SIRENA		SILBATO		CAMPANA
	MEGÁFONO		VOCEO				

					SEÑALIZADOS	
¿SE INSTALÓ EL PUESTO DE MANDO?		SI		NO	SI	NO
¿SE INSTALÓ EL PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS?		SI		NO		
¿SE APLICÓ EL PLAN DE ALERTAMIENTO?		SI		NO		
¿SE APLICÓ EL PLAN DE EMERGENCIA?		SI		NO		
¿SE APLICÓ EL PLAN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS?		SI		NO		
¿SE APLICO EL PLAN DE VUELTA A LA NORMALIDAD?		SI		NO		
¿SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL EVACUADO?		SI		NO		
¿SE REALIZÓ REUNIÓN DE EVALUACIÓN?		SI		NO		

¿QUIÉNES PARTICIPARON?			AUTORIDADES E INSTITUCIONES		BRIGADISTAS
	BRIGADISTAS		INSTITUCIONES DE APOYO		OTROS

BRIGADAS INTERNAS QUE PARTICIPARON							
	PRIMEROS AUXILIOS		EVACUACIÓN DE INMUEBLES		COMBATE DE INCENDIOS		
	BÚSQUEDA Y RESCATE		OTRA				
¿CUENTAN CON EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN?			SI		NO		

EQUIPO E INSTALACIONES DE EMERGENCIA UTILIZADOS							
	HIDRANTES		EXTINTORES		EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		
	BOTIQUINES		AMBULANCIA INSTITUCIONAL		ESCALERAS DE EMERGENCIA		OTROS

INSTITUCIONES DE APOYO QUE SE PRESENTARON							
	SEGURIDAD PÚBLICA		CRUZ ROJA		CRUZ VERDE		ERUM
	BOMBEROS		PROTECCIÓN CIVIL		OTRAS		

TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON

OBSERVACIONES GENERALES

EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	BIEN	REGULAR	MAL
UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE MENOR RIESGO INTERNAS			
UBICACIÓN DEL PUNTO DE REUNIÓN EXTERNO			
CONDICIONES DEL PUNTO DE REUNIÓN EXTERNO			
CONDICIONES DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN			
LOCALIZACIÓN DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA			
CONDICIONES DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA			
PROCEDIMIENTO PARA EL PLAN DE ALERTAMIENTO			
PROCEDIMIENTO PARA LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE			
TIEMPO DE EVACUACIÓN DEL INMUEBLE			
PROCEDIMIENTO PARA EL PLAN DE EMERGENCIA			
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS			
PROCEDIMIENTO PARA LA VUELTA AL NORMALIDAD			
PARTICIPACIÓN DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES			
ACTUACIÓN DE LOS JEFES DE PISO			
ACTUACIÓN DE LOS BRIGADISTAS			
COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y VISITANTES			
COORDINACIÓN CON LOS GRUPOS EXTERNOS			

COMENTARIOS

CONCLUIDO EL EJERCICIO, FIRMAN AL CALCE LOS PRESENTES

POR EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

POR LA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN QUE COLABORÓ EN EL SIMULACRO	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	

Notas de actividades

La cédula de evaluación de simulacros para ser llenada en forma electrónica

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Fecha en que se llena la cédula de evaluación, p. ej. 20 de julio de 2010.
2	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
3	Teléfono del centro de atención infantil, p.ej. 155-57 28
4	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles Nº 473, Colonia Santa Anita, C.P. 37590, León, Gto.
5	Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p.ej. Guanajuato
6	Tipo de inmueble o instalación, p. ej. Casa-habitación
7	Cantidad de trabajadores del turno donde se realiza el simulacro, p. ej. 120
8	Cantidad de visitantes del turno donde se realiza el simulacro, p. ej. 140
9	Número de niveles con que cuenta el centro de atención infantil, incluye sótano, planta baja, N° de pisos y estacionamientos en caso de encontrarse en diferentes niveles del edificio.
10	Marcar con una “X” en la columna de sí o no, en caso de contar con estacionamientos.
11	Marcar con una “X” en la columna de sí o no, en caso de contar con elevadores.
12	Cantidad de niveles y sótanos en donde existen puertas del elevador.
13	Marcar con una “X” en la columna de sí o no, en caso de contar con escaleras de emergencia.
14	Cantidad de niveles superiores que cuentan con escaleras de emergencia y capacidad total de desalojo.
15	Marcar con una “X” en la columna de sí o no, en caso de contar con helipuerto.
16	Marcar con una “X” en la columna de abierto o acomodo conforme al helipuerto existente.
17	Marcar con una “X” el círculo que corresponda a la hipótesis planteada.
18	Marcar con una “X” en la columna de sí o no, en caso de contar con el documento de planeación del simulacro
19	Marcar con una “X” el círculo que corresponda, si el simulacro es individual (únicamente participa el inmueble), integral (participan dos o más instalaciones del instituto) o macro (participan varios centros laborales de los sectores público, privado y social, en coordinación con las autoridades Estatales).
20	Marcar con una “X” el círculo que corresponda, si el simulacro es por repliegue (únicamente la población se ubica en los zonas de seguridad internas del inmueble), evacuación parcial (participación de la población de algunas áreas y servicios del centro de atención infantil) o evacuación total (participación de la población de todo el inmueble).
21	Marcar con una “X” el círculo que corresponda, si el simulacro se realizó con previo aviso o sin previo aviso.
22	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse difundido el simulacro en la población dentro y fuera de las instalaciones.
23	Marcar con una “X” el círculo que corresponda, en caso de que se haya realizado la difusión del simulacro al personal interno, vecinos y autoridades e instituciones.
24	Hora exacta en que inicia el ejercicio, p. ej. 11:00 a.m.
25	Hora exacta en que concluye el ejercicio, p.ej. 11:15 a.m.
26	Tiempo total que se utilizó para la evacuación total de las personas, p. ej. 1 minuto 35 segundos
27	Tiempo durante el cual se desarrolló el ejercicio, p. ej. 15 minutos
28	Cantidad total de personas evacuadas, p. ej. 87
29	Cantidad total de trabajadores evacuados, p. ej. 40
30	Cantidad total de visitantes evacuados, p .ej. 47

Anotar	
31	Marcar con una “X” el círculo del sistema de alertamiento utilizado.
32	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse instalado el puesto de mando.
33	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse instalado el puesto de primeros auxilios.
34	Marcar con una “X” en la columna de sí o no, en caso de contar con la señalización de los puestos de mando y primeros auxilios.
35	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de alertamiento.
36	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de emergencia.
37	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de evaluación de daños.
38	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de vuelta a la normalidad.
39	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse llevado a cabo la verificación del personal evacuado.
40	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de haberse llevado a cabo la reunión de evaluación.
41	Marcar con una “X” el círculo de las autoridades que participaron en el simulacro.
42	Marcar con una “X” el círculo de las Brigadas que participaron en el simulacro.
43	Marcar con una “X” el círculo de sí o no, en caso de que los brigadistas contaran con su equipo de identificación.
44	Marcar con una “X” el círculo de los equipos e instalaciones de emergencia utilizados.
45	Marcar con una “X” el círculo de las instituciones de apoyo que participaron en el simulacro.
46	El tiempo de respuesta de las instalaciones de apoyo que participaron.
47	Los comentarios importantes de resaltar, sobre el desarrollo del simulacro.
48	Marcar con una “X” la columna de bien, regular o mal conforme a la descripción del punto de evaluación.
49	Información adicional y/o sugerencias, que el observador considere conveniente añadir.
50	Nombre, cargo y firma de las autoridades de protección civil del Estado, Municipal o de la empresa
51	Nombre, cargo y firma del responsable del inmueble.
52	Nombre, cargo y firma del responsable del Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

2. SUBPROGRAMA DE AUXILIO

DEFINICION.-

Es el conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentra en un peligro, a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégico y la seguridad de los bienes.

PLAN DE ALERTAMIENTO

Esta función prevé la difusión más amplia entre el personal, a efecto de que quien detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato a la Brigada de Comunicación, quien se encargará de hacer sonar la alarma eléctrica o mecánica para empezar el desalojo del Inmueble, lo cual se describe detalladamente en el siguiente:

PLAN DE CONTINGENCIA

Esta función prevé la elaboración de un plan preventivo, predictivo y reactivo, con una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia o desastre y a minimizar sus consecuencias negativas.

El plan de contingencia propone una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal del centro de atención infantil, cuando alguna de sus funciones usuales se ve perjudicada por una contingencia interna o externa.

Este comprende todas las actividades y procedimientos específicos de actuación, destinados a garantizar la protección de quienes laboran o acuden al Inmueble y de los bienes y recursos que existen en el mismo en el caso de presentarse algún siniestro.

Acciones Generales para el Plan de Emergencia

EN CASO DE CUALQUIER SINIESTRO.

Presentación

2.1 Plan de alertamiento.

El proceso de actividades que se deben realizar para la activación del plan de alertamiento son las siguientes:

A. La notificación de la emergencia puede provenir de varias fuentes de información tales como: anónimas, policía, bomberos, trabajadores, visitantes, etc.

B. El personal que recibe la notificación, operador del conmutador, personal en general, de seguridad, etc. se comunica inmediatamente con el Presidente o Secretario de la Unidad Interna de Protección Civil, quien convoca inmediatamente a los Coordinadores y Brigadistas, poniendo en funcionamiento los planes de emergencia que se determinen con base a la información recibida; así como la ubicación del puesto de mando.

C. La Unidad Interna ubicada en el puesto de mando, evalúa los reportes que recibe de los daños a la población e instalaciones y aplica las acciones a seguir, monitoreando el desarrollo de éstas y asignando los recursos de acuerdo a la magnitud y ubicación de la emergencia.

D. La Unidad Interna, considerando la evaluación de los reportes, determinará el tipo de respuesta, dividiéndose en tres fases.

Fase I.

Alerta local, Indica que las funciones de un área o servicio, se encuentran afectadas; pero que no se interrumpen las funciones ordinarias del centro de atención infantil.

Fase II.

Alerta zonal, Indica que las funciones de un piso o espacio de mayor magnitud, se encuentran afectadas; poniendo en estado de alerta al resto de las áreas y servicios del centro de atención infantil para una posible evacuación.

Fase III.

Alerta general, indica que las funciones ordinarias del centro de atención infantil, se ven totalmente afectadas, siendo necesaria la evacuación del personal.

E. La Unidad Interna, en caso de usar sistema de voceo, mediante sonido local, megáfono, etc. utilizará las claves de alerta establecidas.

F. La Unidad Interna, en caso de usar sistema sonoro de alerta mediante timbre, chicharra, sirena, silbatos u otro medio se emitirán los sonidos establecidos:

Alertamiento.

Sonido establecido.

Evacuación:

Sonido establecido.

G. Los Brigadistas en las áreas designadas previamente realizarán las funciones establecidas y practicadas, a través de los sistemas voceo y/o sonoros de con que cuenta el centro de atención infantil en caso de emergencia.

H. La Unidad Interna utilizará las fases y las claves de voceo y/o sonoras, para alertar a los Brigadistas.

I.

Fases y claves de alerta por sistema de voceo

Fase _____ Clave_____ Ubicación del lugar

Ejemplo:

Durante la alerta

Fase __I__ Clave x Lugar X **Cantidad de veces establecidas**

Al término de la alerta.

Fase __I__ Clave x Lugar X resuelta **Cantidad de veces establecida**

Claves por sistema sonoro

Alertamiento

Sonido establecido

(Repetir x veces establecidas)

Evacuación

Sonido establecido

Ejemplo: Alertamiento

Forma establecida

Evacuación.

Forma establecida

J. La evacuación de la población por parte de los brigadistas, tiene como propósito trasladar a la población hacia los puntos de reunión y cumplir con las disposiciones del Programa Interno de Protección Civil debiéndose considerar los puntos siguientes:

- Las rutas de evacuaciones deben tener un camino continuo y estar libres de obstáculos.
- El tiempo de evacuación del centro de atención infantil, no debe ser mayor de 3 minutos.
- La evacuación se debe llevar en forma ordenada y debe existir control de la población en todo momento.
- Los elevadores no deben ser considerados como parte de la ruta de evacuación.
- La evacuación de pacientes o lesionados, requiere desde una, hasta seis personas y en su traslado se pueden usar: sillas de ruedas, camillas, etc. o aplicar las técnicas de levantamiento y/o arrastre en caso de ser necesario.
- La prioridad de evacuación será:
  - ✓ Personal que no sea voluntario, mayor de edad y visitantes que no requieren asistencia.
  - ✓ Personas que caminen con asistencia
  - ✓ Personas que pueden ser movidos por una persona.
  - ✓ Personas que pueden ser movidos por dos o más personas.

K. La Unidad Interna y los Brigadistas considerarán las siguientes etapas para la evacuación de la población del centro de atención infantil.

Etapa 1.

Evacuación horizontal parcial: Traslado de la población a una zona de seguridad fuera del área de riesgo, dentro del mismo nivel y servicio; como corredores, salas de espera, balcones, etc.

Etapa 2.

Evacuación horizontal total: Traslado de la población a una zona de seguridad fuera del área de riesgo y del servicio, pero dentro del mismo nivel; como traslado del ala oriente a el ala poniente del piso.

Etapa 3.

Evacuación vertical: Retiro de la población hacia el exterior de las instalaciones.

Las claves de colores y el alertamiento sonoro son sólo ejemplos, cada empresa puede implementar los que en su caso sea práctico y útil de acuerdo a la actividad realizada en el lugar.

2.2 Plan de contingencia.

El proceso de actividades que se deben realizar para la activación del plan de contingencia son las siguientes:

A. El Secretario dependiendo de la magnitud de la emergencia, convocará a los integrantes de la Unidad Interna, para aplicar las acciones a realizar ante la emergencia.

B. Los integrantes de la Unidad Interna y Brigadistas ejecutarán las acciones seleccionadas y establecidas en el plan de emergencia del Programa Interno para el factor de riesgo que esté afectando al centro de atención infantil.

C. La Unidad Interna, elaborará un reporte informativo de la emergencia y lo enviará al Secretario con los siguientes puntos:

- Localización, día y hora de la emergencia.
- Descripción de los daños a la población, servicios, etc.
- Acciones realizadas y recursos utilizados en la atención de la emergencia.
- Estimación del costo de pérdida material.
- Apoyos requeridos, responsables del reporte y datos para su localización.
- Documentos complementarios como: acta administrativa, parte de novedades de vigilancia, reporte de bomberos, presupuesto de daños, evidencia fotográfica, Acta del Ministerio Público, etc.

D. El Presidente, solicitará el apoyo e intervención de la Unidad Municipal de Protección Civil o a Instituciones públicas o privadas de la localidad, cuando la capacidad resolutiva del centro de atención infantil está rebasada por la emergencia.

E. El Apoyo e intervención de la Unidad Municipal de Protección Civil se podrá realizar a cualquier hora, los 365 días del año, mediante un reporte escrito que incluya la información actualizada del punto C.

F. La Unidad Interna informará periódicamente los acontecimientos de la emergencia, a la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual en caso de considerarlo necesario, dependiendo del efecto y daño ocasionado por el siniestro, dará aviso a las Autoridades a Nivel Estatal, hasta la vuelta a condiciones normales de operación del centro de atención infantil.

Notas de actividades

Los planes de emergencias deben ser enriquecidos conforme a las características y experiencias de los integrantes de la Unidad Interna y Brigadistas.

Instructivo de llenado

Planes de emergencia

Agregar	
1	Lugar donde se ubica el punto de reunión de la población del centro de atención infantil.
2	Lugar interno donde se ubica el puesto de mando de los Integrantes de la Unidad Interna
3	Lugar externo donde se ubica el puesto de mando de los Integrantes de la Unidad Interna
4	Nombre completo de los integrantes de la Unidad Interna
5	Teléfono en donde se puede localizar a la persona
6	Extensiones donde se puede localizar a la persona

3. SUBPROGRAMA DE RECUPERACION.

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada centro de atención infantil tendrá su plan específico para este punto.

3.1. Plan de evaluación de daños

(Designación de Responsables y procedimientos de evaluación).

3.1.2 Lineamientos para la recuperación de daños ocasionados por emergencias

3.1.3 Ocurrencia de la emergencia.

A. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil, recopila la información para la elaboración de un diagnóstico que incluya el reporte de daños. Así como un estimado de costos para rehabilitación.

B. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil informará a la Compañía Aseguradora a fin de que ésta analice el caso e indique si puede ser sujeto a reclamación.

C. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil recabará e integrará a la brevedad la documentación originada por la emergencia.

D. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil o su jefe en mayor jerarquía en caso de que así sea, remite documentación y soporte técnico de la emergencia al área interna correspondiente (área legal, contable, etc.) Este reporte deberá realizarse durante las 24 horas siguientes a la emergencia vía electrónica y/o telefónicamente.

E. Las áreas internas correspondientes evaluarán la importancia y magnitud de la emergencia y determinarán en caso de que la capacidad resolutiva de la Unidad Interna de Protección Civil sea rebasada, la asistencia de personal especializado.

F. El área interna correspondiente analizará y tramitará ante la compañía Aseguradora la indemnización correspondiente.

G. El área interna correspondiente dará seguimiento en torno al resultado del reporte de emergencia.

H. El área interna correspondiente informará el resultado final de las gestiones ante la Compañía Aseguradora

I. En el caso de que la Compañía Aseguradora determine improcedente la indemnización, el área interna correspondiente analizará nuevamente la situación y elaborará dictamen y soporte técnico para su reclamación.

J. El área interna correspondiente coordinará las acciones necesarias para el envío de recursos financieros para la reparación y/o reposición de los daños ocasionados por emergencia.

3.1.4 Acciones a realizar por el comité de Unidad ante una emergencia. (Diagrama de flujo)

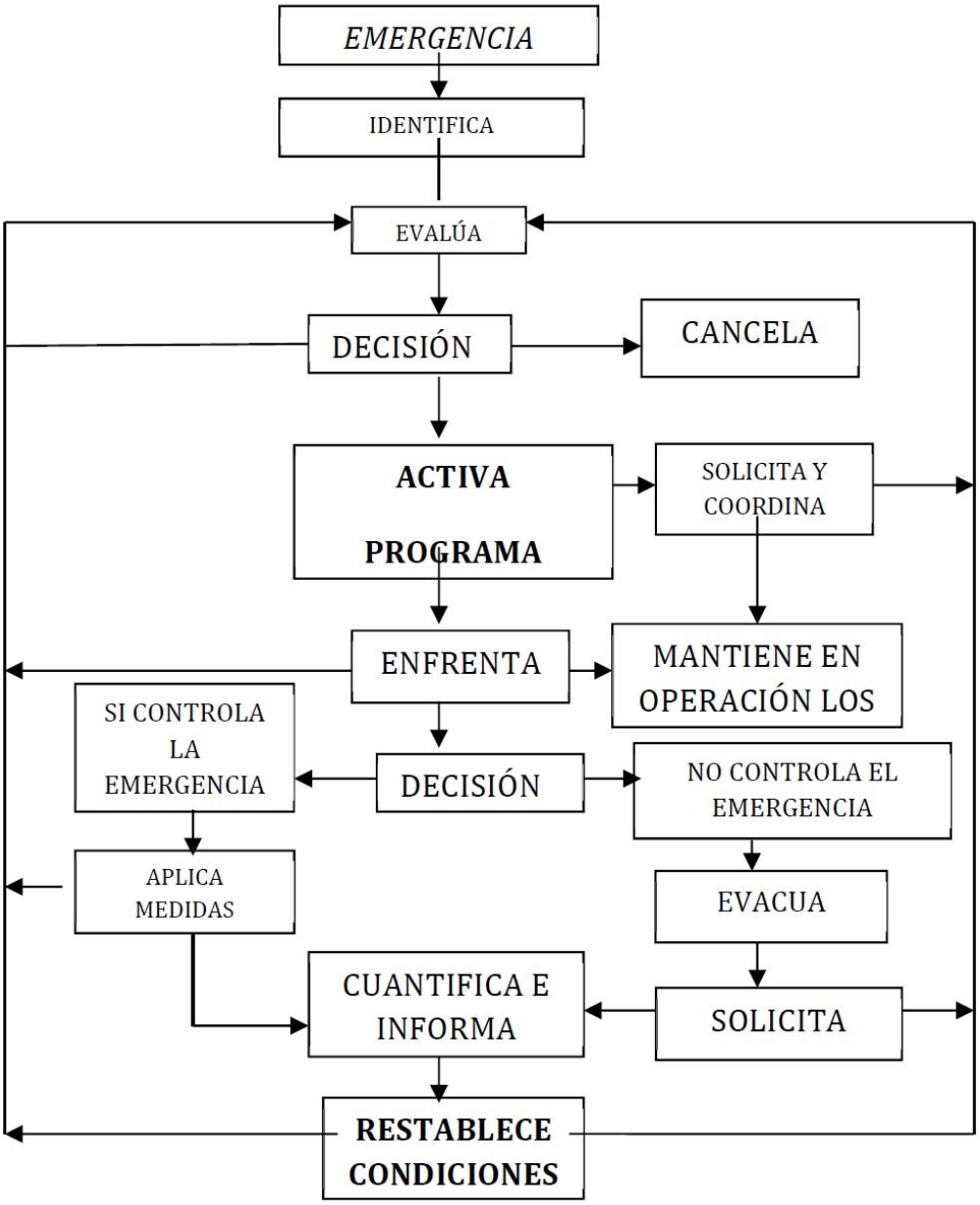

3.1.5 Designación de responsables y procedimientos de evaluación

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada empresa tendrá su plan específico para este punto.

Problemática ante el desabastecimiento de energéticos y seguridad

Concepto	Repercusiones
Energéticos	
Gasolina	Paralización de transportes, desabastecimiento de insumos y ausentismo del personal
Seguridad	
Disturbios sociales	Demanda masiva de servicios, aislamiento de la Unidad, y ausentismo del personal.

Durante: (de auxilio y apoyo)

Acción	Responsable
• Atender las demandas extraordinarias en forma oportuna.	Abastecimientos.
• Determinar la permanencia del personal en las áreas.	Administrativos.
• Coordinación con autoridades internas y externas.	Unidad Interna de Protección Civil.

Durante: (de auxilio y apoyo)

Acción	Responsable
• Alertar al personal integrante de las Brigadas en casos de emergencia.	Unidad Interna de Protección Civil
• Determinar y proceder en su caso, las acciones jurídicas a que dieran lugar.	Jurídicos/legales
• Recabar la información sobre los eventos a fin de preparar el boletín de prensa correspondiente, así como controlar los sistemas de información.	Prensa y difusión
Acción	**Responsable**
• Restricción de personal ajeno a las instalaciones de fluidos y energéticos.	Servicios generales

Durante: (de auxilio y apoyo)

Acción	Responsable
• Verificar que los sistemas de seguridad estén en condiciones de operación.	Servicios generales
• Verificar la operación adecuada de todos los sistemas correspondientes a su área.	Todos los servicios

Posteriores (de recuperación)

Acción	Responsable
• Restablecimiento de la dotación de insumos	Abastecimientos
• Proporcionar la orientación necesaria a la comunidad sobre la prestación de los servicios y su posible alteración explicando las causas	Orientación
• Emitir boletín de prensa correspondiente.	Prensa y difusión
• Proporcionar ayuda al personal caso de una situación de emergencia particular	Servicios de personal
• Aclaración de la no presencia del personal a su centro de atención infantil.	Servicios de personal

Acción	Responsable
• Restablecimiento de los servicios	Servicios generales

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada empresa tendrá su plan específico para este punto.

3.2 Plan de vuelta a la normalidad (restablecimiento de servicios, verificación de equipos, retorno a las instalaciones).

El Plan de vuelta a la normalidad es un conjunto de acciones posteriores al desastre orientadas a la reparación de daños, restauración de los servicios, y en su caso a la reconstrucción o reforzamiento del inmueble, con el propósito de salvaguardar a las personas que laboran, concurren o habitan en él, **así como retornar a la normalidad lo más pronto posible.**

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada centro de atención infantil tendrá su plan específico para este punto.

Algunas de las actividades en las que hay que tomar especial atención son el mantener comunicación permanente con el centro de la Unidad Interna de Protección Civil, en el caso de que se requiera su apoyo, siendo también prioritario tener contacto permanente con las áreas administrativas, a fin de obtener la organización necesaria para restablecer el servicio o en su caso llevar a cabo las acciones conducentes. Por otro lado es importante destacar que la importancia de organizar y distribuir las ayudas y apoyos externos que hubiese en su caso, para ser canalizadas a la Unidad en la medida que son requeridas.

Es prioritario manifestar que antes de efectuar la reubicación (reincorporación), deberá llevarse a cabo una evaluación de las condiciones del centro de atención infantil, así como del adecuado abastecimiento de insumos, siendo algunas de las acciones propuestas:

1. El Director o responsable del centro de atención infantil que en este caso es el Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil será el enlace permanente con las autoridades institucionales y en su caso con las autoridades públicas, el cual deberá mantener informado de la evaluación del desastre o emergencia, cambios y modificaciones o desactivación del Programa Interno de Protección Civil.

FORMATO PARA LA EVALUACION DE DAÑOS

(Después de ocurrida la emergencia)

EVALUACION RAPIDA Y DETALLADA DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL:

La evaluación estructural del centro de atención infantil, inmediato al impacto de un agente perturbador o un agente destructivo, puede constar hasta de tres etapas:

Primera.- Evaluación Rápida

Segunda.- Evaluación Detallada

Tercera.- Evaluación Detallada con trabajos especiales de apoyo

Las etapas segunda y tercera deberán realizarse por Corresponsable en Seguridad Estructural (C/SE), Corresponsable en Instalación (C/I) y Director Responsable de Obra (DRO) en los términos reglamentarios correspondientes. Para los efectos del presente Documento Rector, únicamente se aplicará la Evaluación Rápida, a fin de permitir a los responsables del Programa Interno de Protección Civil y del centro de atención infantil, decidir el retorno inmediato o no de la población evacuada.

EVALUACION RAPIDA

Esta evaluación la realizará de manera conjunta el responsable del centro de atención infantil, el responsable del Programa Interno de Protección Civil, quienes presentarán un informe a la Autoridad de Protección Civil correspondiente. Dependiendo del resultado, esta autoridad podrá sugerir la realización de una evaluación detallada.

A continuación se presentan los formatos a emplear, continuando con la presentación gráfica de los daños típicos para asimilarlos y reconocerlos en las construcciones dañadas por evaluar.

La evaluación rápida, debido a que se efectúa en caso de emergencia, debe ser realizada en corto tiempo, empleando formularios sencillos impresos, con el objetivo principal de que al final del diagnóstico se pueda emitir el juicio de Habitable, Cuidado o Insegura. El método a seguir es el siguiente:

a) Identificación.- Datos generales y uso del centro de atención infantil

b) Instrucciones.- Metodología resumida a emplear.

c) Estado de la Edificación.- Características del centro de atención infantil y su entorno para conformar el diagnóstico del estado de riesgo, empleando los criterios básicos para la evaluación rápida

d) Clasificación Rápida.- Resultado del diagnóstico.

e) Recomendaciones.- Acciones a seguir como resultado del diagnóstico, incluyendo la señalización del centro de atención infantil con la etiqueta de color correspondiente:

Color Verde.- Habitable: Se permite ocupar, ya que: no se encuentra en peligro aparente; la capacidad original para resistir cargas no presenta disminución significativa; el centro de atención infantil no presenta peligro para la vida humana.

Color amarillo.- Cuidado: No se permite uso continuo, ni entrada al público; presenta disminución significativa en su capacidad para resistir cargas; la entrada de propietarios se permite sólo con fines de emergencia y únicamente bajo su propio riesgo.

Color rojo.- Insegura: La entrada está prohibida; alto riesgo, posible derrumbe; la edificación es insegura para ocupar o entrar, excepto por las autoridades; se debe incluir reporte fotográfico y anotaciones técnicas que fundamenten el diagnóstico.

Area insegura: El área especificada designada con este letrero es insegura; no se debe entrar o utilizar, excepto por las autoridades

ESTADO DE LA EDIFICACION

S I T U A C I O N	**SI**	**NO**	**HAY DUDA**
1) Derrumbe total o parcial, edificación separada de su cimiento o falla de ésta. Hundimiento			
2) Inclinación notoria de la edificación de algún entrepiso			
3) Daño en miembros estructurales (columnas, vigas, muros, losas)			
4) Daño severo en muros no estructurales, escaleras, etc.			
5) Grietas, Movimiento del suelo o deslizamiento de talud			
6) Edificación contigua con daños severos, inestable			
7) Pretiles, balcones u otros objetos en peligro de caer			
8) Otros peligros (derrames tóxicos, líneas rotas, etc.)			

CLASIFICACION RAPIDA

HABITABLE ( )

Inspección exterior únicamente O

Inspección interior y exterior O

CUIDADO ( )

INSEGURA ( )

Inspectores (Indicar profesión)

1 _____

2 _____

3_____

Fecha de inspección _____

RECOMENDACIONES

0 No se requiere revisión futura

0 Es necesaria evaluación detallada: Estructural O Geotécnica O Otra O

0 Area insegura (colocar barreras en las siguientes áreas)

0 Otros (remover elementos en peligro de caer, apuntalar, etc.)

ETIQUETAS PARA EVALUACION RAPIDA:

HABITABLE

ESTA EDIFICACIÓN HA SIDO EVALUADA Y SE PUEDE OCUPAR,

FAVOR DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES CUALQUIER CONDICIÓN INSEGURA.

Comentarios:

_____

Dirección: _____

Evaluadores: _____

Se efectuó revisión interior Sí ____ No _____ Fecha _____

Teléfonos: Evaluadores _____

Autoridad Local de Protección Civil _____

CUIDADO

PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS.

ESTA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA DAÑADA Y SU SEGURIDAD ESTÁ EN DUDA

ENTRE UNICAMENTE POR EMERGENCIA Y BAJO SU PROPIO RIESGO.

Comentarios: _____

Dirección: _____

Evaluadores: _____

Se efectuó revisión interior Sí ____ No ____ Fecha _____

Teléfonos: Evaluadores _____

Autoridad Local de Protección Civil _____

INSEGURA

ESTA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA SERIAMENTE DAÑADA;

ES INSEGURA Y EXISTE PELIGRO DE LESIONES O MUERTE;

NO ENTRAR EN ELLA, NI OCUPARLA.

Comentarios: _____

Dirección: _____

Evaluadores: _____

Se efectuó revisión interior Sí ____ No ____ Fecha _____

Teléfonos: Evaluadores _____ Autoridad Local de Protección Civil _____

ANEXO 2

Tabla 1

Antisépticos: Los antisépticos son substancias que se usan localmente, cuyo objetivo es la prevención de la infección evitando el crecimiento de los gérmenes que comúnmente están presente en toda lesión. Cuando se presentan individualmente en sobres que contienen pañitos húmedos con pequeñas cantidades de solución, se facilita su transporte y manipulación.

Núm.	Insumo	Presentación
01	**Alcohol 70% con glicerina o alcohol al 96°**	**Frasco de 125 ml.**
02	**Clorhexidina jabón o jabón neutro**	**Frasco de 100 ml. o pastilla**
03	**Yodine-yodopovidona espuma**	**Frascos con 15, 35 ml**

Tabla 2

Material de curación: El material de curación es indispensable en botiquín básico de primeros auxilios y se utiliza para: controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras, prevenir la contaminación e infección.

Núm.	Insumo	Presentación
01	Vendajes de tira adhesiva	(2.5 x 7.5 cm)*
02	Vendajes triangulares *	(muselina, 91.44 x 132.08 cm)
03	Parches de gasa estéril	(10 x 10 cm)
04	Parches de gasa estéril	(7.5 x 7.5 cm)
05	Parches de gasa estéril	(5 x 5 cm)
06	Parches estériles no adherentes	(7.5 x 10 cm)
07	Rollo de gasa adaptable estéril	(5 cm de ancho)
08	Rollo de gasa adaptable estéril	(12 cm de ancho)
09	Tela adhesiva a prueba de agua	(2.5 cm x 5 m)
10	Tela adhesiva porosa	(5 cm x 5 m)*
11	Vendajes elásticos en rollo	(19 y 12,5 cm)
12	Toallitas húmedas antisépticas,	Paquete individual*
13	Guantes desechables (para examen médico)	Diversos tamaños
14	Dispositivo de barrera para la boca	Válvula unidireccional
15	Dispositivo de barrera para la boca	Protector facial desechable
16	Férula maleable acojinada	(10x91.44 cm)
17	Cobija para emergencias	Una
18	Tijeras Botón	Una
19	Pinzas hemostáticas	Cuatro
20	Desinfectante para manos	61% de alcohol etílico)
21	Bolsas para desechos biológicos contaminantes	(capacidad de 3.5 galones)
22	Lista de teléfonos locales de emergencia	Una
23	Cubrebocas desechables	Bolsa
24	Termómetro axilar y/o rectal	Uno
25	Manual Primeros Respondientes	Uno

Apéndice C

Tabla 1. Listado de Plantas Venenosas

El siguiente apéndice tiene la finalidad de identificar el listado de plantas venenosas que no se deben considerar dentro de las instalaciones del centro de atención infantil, por lo que este listado es enunciativo mas no limitativo.

Nombre		Organos o sistemas donde genera trastornos
Científico	Común	
A Agedarach L.	Camelo, cimarrón granillo, lila de china, paraguas chino	Sistema nervioso, provoca naúseas, vómito, cólicos, timpanitis, diarrea tialismo intenso, con espuma en la boca, temblores entrecortados y muerte por parálisis cardiaca.
Caldium Bicolor	Begonia, caladu, capote de papagayo, lujito	Aparato digestivo y sistema nervioso central.
Cestrum Nocturnum	Dama de noche, galán, huele de noche	Sistema nervioso simpático.
Dieffenbachia Seguine L.	Camilchigui, cochinilla, espandante, hoja de noche	Riñones y pulmones.
Digitalis Pupurea L.	Colita de borrego, dedalera, digital, digital de Puebla	Aparato digestivo, cardiovascular y corazón.
Dioonedule Lendl	Chamal, tango, palma de la virgen, palma de macetas, sotol	Aparato respiratorio, dificultad motora de miembros hasta parálisis, muerte por paro respiratorio.
Erythrina Americana	Alcaparra, colorín, sompatli, parencsumi, zumpanche	Paraliza músculos esqueléticos e inhibe la transmisión de los impulsos nerviosos con alteración de la acetilcolina, provoca dilatación de la pupila y trastornos visuales, hipertensión arterial.
Euphorbia Pulcherrima	Bandera, bebeta, flor de noche buena, flor de pascua, flor de santa.	Estomatitis, descarnación del epitelio de los labios y de la nariz, mucosa bucal presenta focos necróticos y vesículas, gastroenteritis.
Hedera Helix	Hiedra europea	Trastornos estomacales que pueden derivar en gastroenteritis severa.
Hidrangea Hortensia	Hortensia	Trastornos estomacales que pueden derivar en gastroenteritis severa.
Iris	Iris florentina, lirio blanco, lirio morado, iris germánica	Gastroenteritis aguda.
Lingustrum Japonium	Trueno	Somnolencia, inmovilización motora, vómitos, diarrea, dolores abdominales e irritaciones gástricas severas.
Narcissus Psendo Narcissus	Narciso	Provoca gastroenteritis con convulsiones, temblores, vómitos y alteraciones nerviosas.
Papaner Shreas L.	Ababol, amapola, amapola de china	Trastornos intestinales graves, excitación nerviosa, anorexia, cólicos, ataxia gastroenteritis, cese de lactancia, deja secuelas importantes y finalmente produce la muerte.

Nombre		Organos o sistemas donde genera trastornos
Científico	Común	
Phaseolus Lumatus L.	Comba, frijol de ratón, frijolillo, nuet blanco	Provoca asfixia tisular consecutiva, convulsiones, inquietud, ansiedad por tomar aire y muerte.
Racirus Conmunis	Acetuk-va, palma, cristi, higuerilla ricino.	Aparato digestivo y respiratorio, gastroenteritis con hemorragias.
Ranurixulus SPP		Aparato digestivo, la piel, la intoxicación provoca irritaciones cutáneas o de las mucosas, ulceraciones, ardor intenso, salivación abundante, dolores abdominales, diarreas abundantes, excitación y depresión.
Xanthosoma	Capote, mafafa, melangas	Aparato digestivo y respiratorio, riñones, pulmones, incapacidad de hablar, asfixia y muerte.

Referencia: Instituto Mexicano del Seguro Social (2010), Requisitos que se deberán considerar en la elaboración de Proyecto, Obra, Equipamiento y Aspectos de Seguridad para la Prestación del Servicio de Guarderías en el Modelo de Atención Esquema Vecinal Comunitario. Documento disponible en línea: http://siag.imss.gob.mx/instalacionsiag/Guarderias/Ampliacion/2010/ANEXO%204%20%202010.pdf

14. Transitorios

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 90 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo ordenado por el ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a continuación se indican los trámites que serán eliminados en un plazo de 180 días:

1. Solicitud de inscripción provisional de vehículos importados temporalmente, con la homoclave SESNSP-00-010.

2. Ampliación de plazo para adecuación de información en la inscripción, con la homoclave SESNSP-00-011.

3. Aviso de contingencia en el envío de información cuando el problema es atribuible al secretariado ejecutivo, con la homoclave SESNSP-00-033-A.

4. Aviso para la notificación del envío de información por otro medio, con la homoclave SESNSP-00-033-B

Asimismo, en un plazo de 180 días, serán digitalizados de punta a punta en Nivel 4, los siguientes trámites:

1. Aviso de venta (primera mano), con la homoclave SESNP-00-014-A, y

2. Aviso de constitución de gravamen sobre un vehículo, con la homoclave SESNP-00-028.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, **Rogelio Rafael Conde García**.- Rúbrica.